



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3084  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 DE ENERO DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 1240/13, 09 y 12).....	110
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 043, 046 a 048 y 050/13).....	110
Jefatura de Policía: (Res. N° 01).....	110
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 002).....	110
Ministerio de Bienestar Social: (Res. 323, 326, 327, 330, 332 a 336, 338, 339/13 y 009).....	110
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1923, 1961, 2097 y 2102/13).....	112
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: (Disp. N° 001).....	113
Ministerio de la Producción: (Res. N° 912, 918 a 927, 929 a 932, 950, 951, 953, 955 a 959/13).....	117
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 399, 400, 408 a 422, 439 a 441/13).....	119
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. 467 a 472/13).....	121
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. N° 32 y 34/13).....	130
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 3).....	130
Secretaría General: (Res. N° 20 a 23).....	131
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 668 a 684/13).....	131
Licitaciones:.....	133
Edictos:.....	134
Avisos Judiciales:.....	138
Jurisprudencia:.....	141
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	143

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1240 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 09 -9-I-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada para acogerse al beneficio del Retiro Especial, establecido por el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 y sus modificatorias Leyes N° 2378 y 2508, por el Doctor Héctor Roberto ABERASTURI, D.N.I. N° M 8.496.831, Clase 1951, al cargo de Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial.-

**Decreto N° 12 -14-I-14- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 043 -30-XII-13- Art. 1°.-** Acuérdate un subsidio a la asociación "COOPERADORA POLICIALSECCIONAL TERCERA UR I", con domicilio en esta localidad, por la suma de \$ 50.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 046 -30-XII-13- Art. 1°.-** Acuerdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8 en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 047 -30-XII-13- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 048 -30-XII-13- Art. 1°.-** Acuérdate un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" con domicilio en esta ciudad, por la suma de \$ 41.417,69 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 050 -30-XII-13- Art. 1°.-** Acuerdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 01 -13-I-14- Art. 1°.-** Amplíase la convocatoria efectuada mediante Resolución N° 750/13 y de fecha 23 de diciembre de 2013, con relación a la fecha de inscripción, resultando la misma en el periodo comprendido entre el 03/01/14 al 31/01/14 inclusive, de horas 08,30 a 12,30 y de 17:30 a 20:30.

**Art. 2°:** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 4 del Decreto N° 1174/13 será integrada por:  
a).-Miembros titulares:

Departamento Personal D-1, Comisario Oscar Alberto MORALES.

Jefe Seccional Segunda UR-I, Subcomisario Omar Eduardo OBHOLZ.

Jefe de Seccional Sexta UR-I, Subcomisario Pablo Héctor CONTRERAS.

b).-Miembros suplentes:

Departamento Operaciones Policiales D-3, Comisario Inspector Juan Aníbal MERCADO.

Departamento Personal D1, Comisario Juan Manuel MENDIA.

Jefe Brigada de Investigaciones UR-I, Subcomisario, Marcelo CALDERON.

**Art. 3°.-**La presente Resolución será refrendada por el señor Jefe a/c Departamento Personal D-I, Comisario Inspector Héctor Fabián ALEM.-

## SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

**Disp. N° 002 -10-I-14- Art. 1°.-** Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 1°:" Las partes acuerdan elevar un Proyecto de Ley a la Cámara de Diputados por el cual sustituyan los artículos pertinentes de la Ley N° 2411, con el objeto de Modificar la fórmula de cálculo del Adicional por Riesgo Físico, debiéndose aplicar el 20% sobre la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643; con vigencia a partir del 1° de enero de 2014. Modificar la integración del Personal Operativo de defensa Civil, de modo tal que la cantidad de cargos previstos en la pirámide de mando se adecue a la cantidad de brigadistas con que cuente la Dirección de Defensa Civil. Reconocimiento de gastos (comisión de servicios) a los brigadistas que participen en eventos adversos fuera de la provincia. Otorgar una compensación a los brigadistas que participen en eventos públicos o privados que sean ajenos a las tareas habituales o específicas de su función.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 323 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Juventud Regional con sede en la localidad de Miguel Cane, por la suma de \$ 25.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 326 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Pampa (A.P.D.H.L.P.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 327 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 400.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del

Convenio celebrado oportunamente, ratificado por decreto N° 608/12.-

**Res. N° 330 -30-XII-13- Art. 1º.-**Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la ciudad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en el segundo semestre del corriente año.-

**Res. N° 332 -30-XII-13- Art. 1º.-**Transfiérase la suma de \$ 259.519,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PROVIDA 2.013, subprograma Encontrarse.-

#### ANEXO

PROGRAMA PROVIDA 2.013		
Código	LOCALIDAD	TOTAL
161/0	25 de Mayo	\$3.000,00
112/3	Abramo	\$3.000,00.
191/7	Adolfo Van Praet	\$3.000,00
151/1	Agustoni	\$3.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$3.000,00
101/6	Alpachiri	\$3.000,00
192/5	Alta Italia	\$3.000,00
021/6	Anguil	\$3.000,00
211/3	Arata	\$3.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$3.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$3.000,00
111/5	Bernasconi	\$3.000,00
181/8	Caleufú	\$3.000,00
121/4	Carro Quemado	\$3.000,00
041/4	Catriló	\$3.000,00
063/8	Ceballos	\$3.000,00
223/8	Chacharramendi	\$3.000,00
171/9	Colonia Barón	\$3.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$3.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$3.000,00
081/0	Conhelo	\$3.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$3.000,00
131/3	Cuchillo Co	\$3.000,00
011/7	Doblas	\$3.000,00
152/9	Dorila	\$3.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$3.000,00
194/1	Embajador Martini	\$3.000,00
195/8	Falucho	\$3.000,00
224/6	General Acha	\$9.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$3.000,00
153/7	General Pico	\$9.515,00
113/1	General San Martín	\$3.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$3.000,00
103/2	Guatraché	\$3.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$3.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$3.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$3.000,00
031/5	La Adela	\$3.000,00
072/9	La Humada	\$3.000,00

183/4	La Maruja	\$3.000,00
142/0	La Reforma	\$3.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$3.000,00
043/3	Lonquimay	\$3.000,00
123/0	Loventué	\$3.000,00
124/8	Luan Toro	\$3.000,00
012/5	Macachin	\$3.000,00
193/3	Maissonave	\$3.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$3.000,00
212/1	Metileo	\$3.000,00
172/7	Miguel Cané	\$3.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$3.000,00
084/4	Monte Nieves	\$3.000,00
184/2	Parera	\$3.000,00
104/0	Perú	\$3.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$3.000,00
092/7	Puelches	\$6.000,00
162/8	Puelén	\$3.000,00
225/3	Quehué	\$3.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$3.000,00
186/7	Quetrequen	\$3.000,00
187/5	Rancul	\$3.000,00
197/4	Realicó	\$3.000,00
174/3	Relmo	\$3.000,00
015/8	Rolón	\$3.000,00
085/1	Rucanelo	\$3.000,00
053/9	Santa Isabel	\$3.000,00
024/0	Santa Rosa	\$10.000,00
062/0	Sarah	\$3.000,00
154/5	Speluzzi	\$3.000,00
125/5	Telen	\$3.000,00
204/8	Toay	\$3.000,00
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$3.000,00
213/9	Trenel	\$3.000,00
226/1	Unanue	\$3.000,00
044/8	Uriburu	\$3.000,00
066/1	Vértiz	\$3.000,00
126/3	Victorica	\$3.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$3.000,00
087/7	Winifreda	\$3.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$259.519,00</b>

**Res. N° 333 -30-XII-13- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Santa Isabel, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 14378/13).-

**Res. N° 334 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 184/13.-

**Res. N° 335 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Martini Foot Ball Club, con sede en la localidad de Embajador Martini, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de

Infraestructura.-

**Res. N° 336 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 390.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2013, ratificado por Decreto N° 1264/13.-

**Res. N° 338 -30-XII-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$192.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

#### ANEXO

CÓDIGO	MUNICIPIO	MONTO
(181-8)	CALEUFU	\$ 7.500,00
(082-8)	EDUARDO CASTEX	\$ 7.500,00
(224-6)	GENERAL ACHA	\$ 12.750,00
(153-7)	GENERAL PICO	\$ 22.500,00
(113-1)	GENERAL SAN MARTIN	\$ 7.500,00
(103-2)	GUATRACHE	\$ 7.500,00
(196-6)	INGENIERO LUIGGI	\$ 7.500,00
(065-3)	INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000,00
(031-5)	LA ADELA	\$ 7.500,00
(012-5)	MACACHIN	\$ 7.500,00
(184-2)	PARERA	\$ 7.500,00
(187-5)	RANCUL	\$ 7.500,00
(197-4)	REALICO	\$ 24.000,00
(204-8)	TOAY	\$ 45.000,00
(161-0)	25 DE MAYO	\$ 5.250,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$192.000,00</b>

**Res. N° 339 -30-XII-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará a las personas que en planilla Anexa I se detallan y que fueran mencionadas en Resolución N° 251/13 de este organismo, las sumas que en cada caso se consignan atento lo dispuesto por el Artículo 1° del decreto N° 1064/13 y expuesto en los considerandos precedentes.

**Res. N° 009 -9-I-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 10/02/2014 al 22/03/2014 por la agente FERRETTI Ida Mercedes, Legajo N° 8786, Afiliado N° 35504, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.- (S/Expte. N° 339/13).-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1923 -10-XII-13- Art. 1°.-** Apruébase el Calendario Escolar 2014, de uso en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Facúltase a las instituciones educativas a adecuar el calendario escolar a los proyectos pedagógicos y/o productivos que hayan sido aprobados por las instancias correspondientes.-

**Res. N° 1961 -16-XII-13- Art. 1°.-** Establécese que para la adjudicación de las vacantes de los cargos de Auxiliar Docente del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y de la Modalidad Educación Técnico Profesional del mismo Nivel afectadas a los movimientos previstos en los incisos a), b), c), e) y f) del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de inscriptos para dichos cargos del Nivel Polimodal.-

**Res. N° 2097 -30-XII-13- Art. 1°.-** Limitase, el usufructo de las Licencias para Descanso Anual correspondientes al año 2013, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

**Art. 2°.-** Los docentes harán uso de las licencias limitadas por el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

#### ANEXO

Apellido y Nombre	Afiliado N°	Días Acumulados	Fecha Limitación	Restan
ARANDA Sonia Ethel	38.803	40	03/02/2014	8
BORGNA Gladys Susana	31.893	45	07/02/2014	9
BORREDON Marcela Fabiana	45.251	30	14/02/2014	5
CARRO María Belén	76.578	30	07/02/2014	5
CASTRO Ana Alejandra	58.559	40	10/03/2014	5
CUCO Natacha Silvana	58.493	35	03/02/2014	5
CHIRINO Azucena Nelly	39.340	45	10/02/2014	6
DIAZ Claudia Adriana	48.507	40	07/02/2014	8
FERNANDEZ Silvia Cecilia	43.804	45	07/02/2014	9
GONZALEZ Lidia Carmen	31.618	45	11/02/2014	9
MENDOZA Graciela Beatriz	44.345	45	11/02/2014	5
MENDOZA Sergio Ramón	39.338	45	10/02/2014	6
MORENO Isabel	58.366	35	03/02/2014	3
NAVEIRAS Daniela Isabel	43.224	45	03/02/2014	13
QUINTEROS Mónica Beatriz	34.936	45	03/02/2014	13
RIERA Gloria Patricia	43.289	45	03/02/2014	13

ROLDAN Viviana Delia	40.985	45	07/02/2014	9
SOPORTAS Sonia Beatriz	49.264	45	07/02/2014	9
STERN Bibiana Ester	39.766	45	11/02/2014	9
SUHUBIETTE Margarita	33.376	45	07/02/2014	9
TISSERA Lucía Ana	37.792	45	07/02/2014	9
URQUIZA Antonio Fabián	43.086	45	03/02/2014	31
VILOUTA Graciela Beatriz	36.465	45	03/02/2014	13

**Res. N° 2102 -30-XII-13- Art. 1º.-** Limitase el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2013, de los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

**Art. 2º.-** Los docentes harán uso de la Licencia referida en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

## ANEXO

		Licencia Anual por Vacaciones				
Apellido y Nombres	N° Afiliado	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Total de días	Fecha de Limitación	Días Restantes
SCHMIDT, Claudia Beatriz	46344	02/01/14	10/02/14	40	03/02/2014	7
SANCHEZ, Norberto Aníbal	41800	02/01/14	15/02/14	45	03/02/2014	12
ROSALES, Graciela Beatriz	48743	30/12/13	02/02/14	35	13/01/2014	20
PATERNOSTER, Karina Marcela	45860	02/01/14	15/02/14	45	03/02/2014	12
PAMIES, Mariela Alejandra	53027	02/01/14	05/02/14	35	03/02/2014	2
ECHEVERRIA, Luis Alberto	50881	02/01/14	10/02/14	40	03/02/2014	7
CONDE, Griselda Rosana Beatriz	50352	02/01/14	10/02/14	40	03/02/2014	7
ALCARAZ, María de las Mercedes	42978	20/12/13	02/02/14	45	28/01/2014	5
METZ, Osvaldo Claudio	43076	02/01/14	15/02/14	45	03/02/2014	12
ALVAREZ, Miriam Rosana	40941	02/01/14	15/02/14	45	03/02/2014	12
GONDOLO, Marcela Adriana	28490	02/01/14	15/02/14	45	03/02/2014	12
DUBROFF, Delia Ester	68613	02/01/14	15/02/14	45	23/01/2014	23

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO  
PROFESIONAL

**Disp. N° 001 -3-I-14- Art. 1º.-** Apruébase la nómina de personal docente de establecimientos educativos e instituciones de Formación Profesional vinculadas al sector agropecuario autorizado a realizar

Guardias Didáctico-Productivas con su correspondiente carga horaria, según se detalla en el Anexo de la presente Disposición.-

**Art. 2º.-** El Equipo directivo del Establecimiento deberá controlar la ejecución del cronograma de Guardias Didáctico-Productivas y supervisar el accionar del personal responsable de las mismas.-

## ANEXO

**Establecimiento Educativo: CENTRO EDUCATIVO POLIVALENTE**  
**Localidad: 25 de MAYO**

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	TOTAL horas anuales
Industria Láctea Producción Animal I	Daniel GUZMÁN	20.292.680	49.042	420
Producción Vegetal Intensiva I	Isabel INOSTROZA	16.672.313	40.337	420
Frutas de Carozo y Pepita	Sara MOLINA	14.668.790	39.512	420
Producción de plantas en vivero	Lorena ALFAGEME	23.257.955	49.761	420
Producción Bovinos para leche, Maquinarias Agrícolas	Mauricio MIANO	22.043.218	48.201	420
Producción de Forrajes	Gustavo SCHMIDT	20.106.185	41.664	420
Producción de Caprinos	Nelson MARTIN	20.644.905	45.024	420
Industrias de Frutas y Hortalizas	Elena AZOR	13.733.495	36.313	420

Sistemas Productivos, Maquinaria Agrícola y Prácticas Agropecuarias	Darío SEGUNDO	26.727.797	77.429	420
Introducción a los Sistemas Productivos y Prácticas Agropecuarias	Eduardo MILLÁN	12.723.236	30.458	420

**Establecimiento Educativo: ESCUELA TÉCNICO AGROPECUARIA****Localidad: GENERAL ACHA**

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	TOTAL horas anuales
Todos los sectores productivos	Ricardo Alfredo CUETO	14.253.709	41.301	40
	Carlos Alberto ANSORENA	21.797.510	47.332	40
	María Ester HERPSOMER	26.598.987	63.911	40
	Oswaldo Anibal VIDELA	21.430.665	45.820	40
	Mariana Lis NAVARRO	29.757.152	65.565	40
	Enrique SAPPÁ	23.580.293	55.001	76
	Omar Esteban JARA	23580222	55148	80
	Alberto Ceferino PONCE	20519746	43407	80
	Darío Daniel PERALTA	21638038	43407	40
Jorge Rubén ZUBELDIA	11787072	41302	40	

**Establecimiento educativo: ESCUELA AGROTÉCNICA****Localidad: GUATRACHÉ**

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	TOTAL horas anuales
Todos los sectores didáctico productivos	José Luis DUMOULIN	23.003.131	62.021	420
	Ornar PINARES	20.533.754	48.959	420
	Oswaldo GONZÁLEZ	10.670.130	48.681	420
	Dardo Abel GAIGER	14.098.539	69250	420
	Susana KETTE	14.700.276	69.986	420
	Sergio DIAZ	20.629.937	49.391	420
	Roberto CESCHAN	25.517.596	61.334	420
	Ivana SCHWAAB	29.103.961	75.628	420
	Adriana ALVAREZ	14.944.322	49.844	420
	Mariela PORTADA	14.700.228	32.938	420
	Ariel JARA	26.544.057	74.491	420
	Patricia ALISANDRONI	28.237.774	76.675	420
	Marcela ACOSTA	21.429.848	51.213	420
	Mercedes SCHENKEL	18.254.313	43.924	420
Cristina STERN	20.533.767	46.476	420	

**Establecimiento educativo: ESCUELA AGROTÉCNICA****Localidad: SANTA ROSA**

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° Afiliado	TOTAL horas anuales
Bovinos de Carne - Cerdos	Daniel Bazán	22.936.570	58490	420
	Alejandro QUIROGA	22.936.97	63187	420
Maquinaria e Instalaciones	Miguel Ángel SAVIO	17.161.685	52112	420
	Ricardo DUPRA	18.348.911	41745	420
Bovinos de Leche	Gustavo DIGIAMBATISTA	24.388.846	66148	420
	Alberto SOSA	8.367.553	19784	420
Aves - Ponedoras - Parrilleros	Carlos REBAQUE	12.194.343	35281	420
	Rodolfo CASAL	13.956.069	43116	420
	Guillermo BALLADARES	27.005.852	79983	420
Industria Láctea	Natalia SCHENEITER	29.757.315	72967	420
Vivero - Hortalizas	Juan Pablo PONCE	29.757.933	73183	420
	Mario SCHLOSMAN	14.018.661	40920	420
	Darío MOGLIE	14.422.086	38477	420

Apicultura	Mario GONZÁLEZ	11.534.998	37278	420
Bovinos de Carne	Eduardo MARTIN	16.147.736	44678	420

**Establecimiento educativo: ESCUELA PROVINCIAL AGROTÉCNICA "Agr. FLORENCIO PEIRONE"**

Localidad: VICTORICA

Sector	Didáctico	Responsable	N° D.N.I.	N° Afiliado	TOTAL horas anuales
Ganadería		Oscar ECHEVESTE	11.236.634	40.968	168
		Julio LUCERO	17.442.415	49.113	168
Tambo		Ricardo PALLERO	27.796.463	72.612	132
Producción de cerdos		Dante Albano ABRAHAM	28.009.775	61.730	112
Producción de aves		Fabio CHAVES	18.453.203	41.315	112
Ovinos		Raúl Bernardo SUAREZ	18.560.885	45.310	168
Producción de plantas en vivero		Alcides Guido FERREYRA	22.004.620	49.102	112
Producción de hortalizas / Agricultura		Ariel MARTIN LURIO	20.263.576	49.114	112
		Daniela PIERONI SOL	26.764.901	68.650	112
Industria		Silvina ALVAREZ	23.636.930	52.299	51
		Hugo ALFONZO	23.043.081	66.195	51

**Establecimiento Educativo: CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1**

LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	TOTAL horas anuales
Producción Avícola	Román SUPPO	29.598.984	75310	420
Producción Ovina	Ricardo OVESEIKA	18.533.177	65437	420
Producción Porcina	Daniel MOTTA	24.743.845	66999	420
Producción Bovina	Julio FANZI	25.335.288	66821	420
Producción de Pasturas y Forrajes	Favio SONCINI	18.262.047	77927	420
Maquinarias e Instalaciones	Raquel RESLER	29.376.082	77869	420

**Establecimiento educativo: INSTITUTO PRIVADO AGROPECUARIO DE ARATA P-42**

Localidad: ARATA

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	Horas mensuales												Total Horas Mensuales
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Porcinos Bovinos Industria Forrajes Cereales	Eduardo HIDALGO	17.443.674	48.593	10.5	10.5	14	10.5	14	14	21	14	10.5	10.5	10.5	14	154
Porcinos Bovinos Industria Forrajes Cereales	Edgardo CAREGGIO,	13.903.507	52.316	10.5	10.5	14	14	10.5	10.5	24.5	14	10.5	10.5	14	10.5	154
Porcinos Bovinos Industria Forrajes Cereales	Damián TANTUCCI	21.830.096	46.479	10.5	7	17.5	14	14	10.5	21	10.5	10.5	10.5	14	14	154

**Establecimiento educativo: INSTITUTO AGROTÉCNICO ALPACHIRI**

Localidad: ALPACHIRI

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	Horas mensuales												Total Horas Mensuales
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Todos los sectores didáctico productivos	Miguel SILVIO	29.215.043	73.075	35	22	12	10	10	10	20	12	10	10	12	22	185
	Daniel MORONI,	20.106.188	49.426	35	22	12	10	10	10	20	12	10	10	12	22	185
	María CASTELLO	20.509.087	50.342	35	22	12	10	10	10	20	12	10	10	12	22	185
	Rubén CESCHAN	16.563.499	40.736	35	22	12	10	10	10	20	12	10	10	12	22	185

**Establecimiento educativo: INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" P-34**

**Localidad: JACINTO ARAUZ**

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	Horas mensuales												Total Horas Mensuales
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Apicultura	César NEGRIN	16.709.521	49.328	17	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34
Cunicultura	César NEGRIN	16.709.521	49.328	18	18	12	18	15	15	30	15	15	15	15	20	206
Bovinos	Evaristo DUMOULIN	11.418.700	49.321	35	35	12	18	15	15	30	15	15	15	15	20	240
Cerdos	Paulo RIERA	22.490.494	63.896	35	35	12	18	15	15	30	15	15	15	15	20	240
Cunicultura	Gastón SBAIZERO	23.535.243	63.221	18	18	12	18	15	15	30	15	15	15	15	20	206
Forrajes	Gastón SBAIZERO	23.535.243	63.221	17	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34

**Establecimiento educativo: INSTITUTO PRIVADO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA**

**Localidad: REALICO**

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	Horas mensuales												Total Horas Mensuales
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Vivero	Gabriel COLOMBATTO	20.512.132	55.763	16	8	8	8	8	8	16	8	8	8	8	8	112
Industrialización Agropecuaria	Fabián ASCURRA	17.607.902	49.481	8	16	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	112
Producción Bovina	Luciana TOSELLI	28.004.498	72.669	8	8	16	8	8	8	16	8	8	8	8	8	112
Porcinos	Gustavo MONTES	18.276.608	56.983	8	8	8	16	8	8	16	8	8	8	8	8	112
Agricultura	Lilian ERRECALDE	17.562.908	49.480	8	8	8	8	16	8	16	8	8	8	8	8	112
Avicultura	Gabriel RAMELLIO	28.938.720	77.194	8	8	8	8	8	16	16	8	8	8	8	8	112
Instalaciones Agropecuarias	Luis GALLIANO	26.223.092	61.274	8	8	8	8	8	8	24	8	8	8	8	8	112
Cunicultura	Carlos PLANO	31.152.241	75.211	8	8	8	8	8	8	16	16	8	8	8	8	112
Huerta	Marcelo	22.318.958	51.432	8	8	8	8	8	8	16	8	16	8	8	8	112



LANZONI																
Máquinas, Equipos. Implementos Agropecuarios	Fernando SALUSSO	17.909.792	49.488	8	8	8	8	8	8	8	16	8	8	16	8	112
Invernada	Osvaldo POET	32.152.438	80.946	8	8	8	8	8	8	8	16	8	8	8	16	112
Coordinador TTP	Daniela QUARLERI	27.167.621	77.067	8	8	8	8	8	8	8	16	8	8	8	16	112
TOTAL horas mensuales				104	104	104	104	104	104	104	200	104	104	104	104	1344

Establecimiento educativo: **INSTITUTO AGROTÉCNICO RANCUL P-35**

Localidad: **RANCUL**

Sector Didáctico Productivo	Responsable	N° D.N.I.	N° de Afiliado	Horas mensuales												Total Horas Mensuales	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Producción de Hortalizas	Jorge FUNAR	33176841	77799	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Producción de Plantas en Vivero	Natacha GONZÁLEZ	25753534	67629	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	Felisa VILLEGAS	14514233	57311	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Bovino de Leche	Gustavo TROMBETTA	20107895	60020	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	Guillermo GONZALES	29881728	75018	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	Gonzalo LUNA	31188542	64212	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Producción Porcina	Fabián ROCHETTI	18444065	77092	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Nutrición Animal	Juan Ignacio PATRUCCO	27524856	80356	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	Juan Carlos BERTOLINO	25753546	63967	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Aves	Mónica Alicia MARFIL	28548821	80050	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
Industria Láctea	Gustavo PISACCO	25175602	62860	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 912 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a gastos en tareas de apoyo para la construcción del Frigorífico de Pequeños Animales, de la mencionada localidad.-

**Res. N° 918 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó - 197-4-, destinado a fortalecer proyectos productivos en marcha, de la mencionada localidad.-

**Res. N° 919 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a

favor de la Municipalidad de Arata -211-3- el que se destinará a cubrir gastos que demande la implementación del plan sanitario de porcinos.-

**Res. N° 920 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, el que será destinado a brindar ayuda económica a los ex empleados del Frigorífico de Uriburu S.R.L.-

**Res. N° 921 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la implementación del plan sanitario bovino de los productores de la zona.

**Res. N° 922 -30-XII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor

de la Municipalidad de Macachin -012-5, el mismo fue destinado a solventar gastos de Asistencia Técnica en el Frigorífico de Pollos.-

**Res. N° 923 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9 el que se destinará a solventar los gastos que demande la organización y realización de la V Exposición Rural del Oeste en el marco de la XXI Fiesta Provincial del Chivito.-

**Res. N° 924 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, destinado a gastos de organización de la Fiesta Provincial del Trigo Edición 2014.-

**Res. N° 925 -30-XII-13- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 900/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la “CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL PICO”, con cargo a Jurisdicción “G” Carácter 0- Cuenta 0- Unidad de Organización 01- Finalidad y Función 720- 01- 030- 06- 07-00-000- Partida (1131) - OTROS, la suma de VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), y con cargo a la Jurisdicción “G”- U.O. 01 Carácter 0- Cuenta 0- F y F 720- 01- 31- 06- 07- 00- 000- (4272) la suma de TRES MIL (\$ 3.000), del Presupuesto Vigente.-

**Res. N° 926 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada, con domicilio legal en Ruta Nacional 151 Km. 323 de la localidad de Santa Isabel, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la sanidad caprina de los productores de la zona.-

**Res. N° 927 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Marcelo Alejandro LUNA, DNI N° 18.228.244, un crédito por la suma de \$ 29.800,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 929 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Silvio Martín RECH, DNI N° 29.074.091, un crédito por la suma de \$ 66.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

**Res. N° 930 -30-XII-13- Art. 1º.-** Facúltase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en autos caratulados “SOTO, José S/Concurso Preventivo”,

Expediente N° V-13838/13, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Lab y Min, N° 1 de las III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de General Acha, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

**Res. N° 931 -30-XII-13- Art. 1º.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 822/06, de fecha 20 de diciembre de 2006, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, por la suma de \$ 20.000,00, al señor Fernando Daniel ZWENGER, DNI N° 23.130.824.-

**Res. N° 932 -30-XII-13- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Universidad Nacional de La Pampa la suma de \$ 181.000,00, en el marco del Convenio de Complementación para el Desarrollo Productivo Provincial, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por Ley N° 2366 y los Anexos Operativos al mismo y sus respectivas prórrogas.-

**Res. N° 950 -30-XII-13- Art. 1º.-**Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para solventar gastos que demande el mantenimiento de las calles linderas del Jardín Botánico.

**Res. N° 951 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), con domicilio en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se generen por el cumplimiento de los distintos planes sanitarios que se están realizando en el Departamento Chalileo.-

**Res. N° 953 -30-XII-13- Art. 1º.-**Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, el que será destinado a hacer frente al pago de honorarios de un agrimensor y gastos generales.-

**Res. N° 955 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila 071-1 el que se destinará a solventar los gastos originados en la implementación de los distintos planes sanitarios de la zona.-

**Res. N° 956 -30-XII-13- Art. 1º.-**Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- el que se destinará a cubrir gastos que demande la realización de un control sanitario de equinos previo a la 3º Fiesta Nacional del Caballo y la Tradición y 42º Fiesta Provincial del Caballo a realizarse durante los días 17 al 19 de enero de 2014.-

**Res. N° 957 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase a la

Municipalidad de Bernasconi -111-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 4.350,67 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9238/12).-

**Res. N° 958 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para pagar honorarios de asistencia técnica y coordinación del proyecto "Transferencia de Biotecnología en Rumiantes Menores" y los gastos administrativos correspondientes.-

**Res. N° 959 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel Savio, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 30.000,00, dichos fondos serán destinados para afrontar los gastos ocasionados por la capacitación realizada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de General Pico sobre "Programa de formación en Desarrollo de Productos: Herramientas para trabajo en Pymes", llevado adelante en su sede, mediante 8 clases quincenales.-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 399 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Fernando Daniel QUIÑONES, DNI N° 33.775.887, a Martín Alejandro PÉREZ, DNI N° 33.477.481, que deberán abonar la suma de (\$ 2.052,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanción accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de abril del año 2014, conforme lo dispuesto por Disposición N° 140/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 400 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Sergio Eric STIEB, DNI N° 29.789.422 y a Julio Aníbal VÁZQUEZ, DNI N° 23.018.017, que deberá abonar la suma de \$ 972,74 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 636/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 91/12.-

**Disp. N° 408 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Julián Ramiro ARAMBURU, DNI N° 30.320.084, que deberá abonar la suma de \$ 4.940,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo

70, incisos 28), 29) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 354/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 409 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcelo Ariel GRAF, DNI N° 27.195.682 y a José Luis GRAF, DNI N° 12.135.869, que deberán abonar la suma de \$ 10.320,92 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83 del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 89/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 199/12.-

**Disp. N° 410 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Diego Emanuel PERALTA, DNI N° 35.158.307, que deberá abonar la suma de \$ 158,75 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 544/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 156/12.-

**Disp. N° 411 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Lucas Eduardo RODRÍGUEZ, DNI N° 34.342.919, que deberá abonar la suma de \$ 2.187,20 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 372/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 24/12.-

**Disp. N° 412 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cristian Ariel FERREYRA, DNI N° 32.046.922, que deberá abonar la suma de \$ 10.032,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 86) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanción accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de abril del año 2017, conforme lo dispuesto por Disposición N° 154/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 413 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521 y a Félix Oscar OROZCO MONTIEL, DNI N° 32.046.997, que deberán abonar la suma de \$ 1.900,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por

Disposición N° 260/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 414 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Juan Carlos DUNEL, DNI N° 13.491.843, que deberá abonar la suma de \$ 1.825,49 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 523/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 124/12.-

**Disp. N° 415 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Carlos Francisco GIGENA, DNI N° 37.825.852, que deberá abonar la suma de \$ 7.956,94 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 66/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 132/12.-

**Disp. N° 416 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Darío Carlos Ernesto LEZCANO, DNI N° 35.240.849, que deberá abonar la suma de \$ 456,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 609/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 417 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Gualterio Rosario BOWER, DNI N° 24.337.908, que deberá abonar la suma de \$ 232,51 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 54/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 141/12.-

**Disp. N° 418 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Fernando Raúl ROMERO, DNI N° 31.517.018, que deberá abonar la suma de \$ 483,63 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 531/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 200/12.-

**Disp. N° 419 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Hugo Gregorio

MACCARIO, DNI N° 18.053.887 y a Hugo Fernando MACCARIO, DNI N° 32.578.051, que deberá abonar la suma de \$ 1.418,07 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 33/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 134/12.-

**Disp. N° 420 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Luis Ricardo RIVAS, DNI N° 16.461.043 y a Anselmo Remigio FUENTES, DNI N° 21.429.049, que deberán abonar la suma de \$ 1.596,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 454/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 421 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcelo VIDELA, DNI N° 16.424.956, que deberá abonar la suma de \$ 7.676,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 68/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 422 -11-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcelo Alejandro ROSEO, DNI N° 37.034.094, que deberán abonar la suma de \$ 2.660,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 459/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 439 -13-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a José Emilio BORIO, DNI N° 31.391.496, que deberá abonar la suma de \$ 5.620,50 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 62) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 588/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 147/12.-

**Disp. N° 440 -13-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Alejandro Antonio CABEZA, DNI N° 33.489.026, que deberá abonar la suma de \$ 380,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 8) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por

Disposición N° 35/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 441 -13-XII-113- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Néstor Mariano RODRÍGUEZ, DNI N° 13.056.931, que deberá abonar la suma de \$ 2.329,02 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 232/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 29/13.-

### DIRECCIÓN RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 467 -30-XII-113- Art. 1º.-** Habilítese la caza deportiva mayor del antílope negro macho (Antílope cervicapra) para los años 2014-2015, desde el 1º de febrero hasta el 31 de agosto de cada año. Sólo para cotos de caza habilitados y campos inscriptos.

**Art. 2º.-** Apruébese el modelo de formulario "Planilla para Inscripción de Campos" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

### INSCRIPCIÓN DE CAMPOS:

**Art. 3º.-** Los campos en que se realice la práctica de la caza deportiva de antílope negro deberán estar inscriptos en la Dirección de Recursos Naturales. La inscripción es de carácter anual y podrá ser realizada hasta el 28 de febrero de 2014 y la misma fecha del año 2015.

**Art. 4º.-** Para la inscripción del campo el interesado deberá presentar completa la "Planilla para Inscripción de Campos", con nota indicando cantidad de precintos requeridos y el lugar de precintado y con la documentación que acredite el derecho del solicitante:

- **Propietario:** informe de dominio emitido por la Dirección General de Catastro que acredite la propiedad del 100% del campo.

- **Condominio:** informe de dominio emitido por la Dirección General de Catastro y nota en la que firmen todos los condóminos autorizando la práctica de la caza en el campo certificada por Autoridad competente.

- **Arrendatario:** Si el campo estuviese arrendado deberá presentarse fotocopia auténtica del contrato de alquiler debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas y donde se consigne expresamente la autorización para efectuar la caza.

- **Operador Cinegético:** En caso de que la actividad de caza la efectúe un Operador Cinegético deberá presentarse el contrato celebrado entre las partes debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas. Además, el Operador Cinegético deberá estar registrado en la Dirección de Recursos Naturales según lo establecen las Disposiciones vigentes para ese fin.

### REINSCRIPCIÓN DE CAMPOS

**Art. 5º.-** En aquellos casos en que se haya inscripto el campo en la temporada anterior deberá presentarse:

- Nota solicitando la reinscripción, indicando cantidad de precintos solicitados, lugar de precintado y modificaciones, si las hubiere, de los datos consignados en la "planilla de inscripción" presentada oportunamente.
- Recibo del Impuesto inmobiliario actualizado.

### REQUISITOS PARA CAZAR:

**Art. 6º.-** Serán requisitos necesarios para practicar la caza deportiva mayor del antílope negro:

- Permiso de caza.
- Autorización del propietario u ocupante legal del campo.

**Art. 7º.-** La autorización del propietario u ocupante legal deberá ser extendida en los términos del artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194, en formulario oficial preimpreso por triplicado, quedando:

- Original en poder del cazador,
- Duplicado deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Naturales
- Triplicado en poder del dueño de campo.

**Art. 8º.-** El formulario de autorización del propietario u ocupante legal deberá estar completo, bajo pena de nulidad, con toda la información allí consignada y requerida. La omisión de cualquiera de los datos, implica invalidez de la autorización. Esta autorización, tiene el carácter de declaración jurada y será gratuita.

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- Fecha.
- N° de Registro de Producción Agropecuaria (REPAGRO)
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- Datos personales del cazador.
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez de la misma: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de agosto del año correspondiente.
- Certificación de firma avalada por policía o autoridad competente.

Los formularios únicos que a tales efectos extenderá la Autoridad de Aplicación, podrán retirarse en los sitios que se determinen, como lugares donde se extienden permisos de caza, delegaciones del Ministerio de la Producción, Municipios, Asociaciones de Productores y en la Dirección de Recursos Naturales.

Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio ó de la ocupación legal del predio.

### LEGALIZACIÓN DE LOS TROFEOS EN CAMPOS INSCRIPTOS

**Art. 9º.-** Para legalizar el trofeo obtenido el cazador deberá presentar el permiso de caza correspondiente, la autorización del ocupante legal del predio y la cabeza del animal, en estado fresco con careta (cuero adherido al cráneo) dentro de las SETENTA Y DOS

(72) horas de haberlo cazado, en la dependencia policial más próxima al predio.

**Art. 10°.-** Para la legalización del trofeo obtenido en campos inscriptos se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

a) Adquisición de un precinto previo pago en la cuenta del Banco de La Pampa N° 1095/7 de Rentas Generales, de acuerdo a lo que establece la Ley Impositiva vigente y el correspondiente anticipo del Impuesto a los Ingresos Brutos establecido mediante Resolución de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa.

b) Colocación del mencionado precinto con una numeración única que permitirá la identificación del mismo, en el cuerno derecho mirando el trofeo desde atrás.

c) Llenado de una planilla de declaración con los datos del trofeo, cazador y lugar de caza. La misma se confeccionará por triplicado y se certificará en la Policía.

#### LEGALIZACIÓN DE LOS TROFEOS EN COTOS DE CAZA

**Art. 11°.-** Para la legalización del trofeo obtenido en cotos de caza habilitados deberán seguirse los pasos que se enumeran en el Anexo II de la presente.

#### TRASLADO DE TROFEOS Y PRODUCTOS DE ANTILOPE

**Art. 12°.-** Para transitar con los productos de la caza se exigirá el permiso de caza y la autorización del ocupante legal del predio donde se haya practicado la cacería ó en su defecto la planilla de declaración del trofeo.

**Art. 13°.-** Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia un trofeo o productos derivados de la caza, deberá obtener la correspondiente Guía Única de Tránsito, confeccionándose una por cazador.

#### ANEXO I

#### PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

#### PLANILLA PARA INSCRIPCIÓN DE CAMPOS

Fecha de inscripción...../...../..... LEGAJO N°:.....  
(a completar por DRN)

La siguiente información tiene carácter de declaración jurada

#### I. Identificación de la explotación

1. Identificación de la explotación
  - 1.1. Nombre:.....
  - 1.2. Nomenclatura catastral: S.....F.....L.....P.....
  - 1.3. Localidad/departamento:.....
  - 1.4. Linderos: Norte:..... Sur:.....  
Este:..... Oeste:.....
2. Identificación del productor:
  - 2.1. Apellido y Nombre: .....
  - 2.2. Documento: .....

- 2.3. Domicilio:.....
- 2.4. Tel/Fax: .....
- 2.5. Em@il:.....
- 2.6. CUIT N°.....
- 2.7. REPAGRO N°.....

3. Superficie total de la explotación: ..... has.

#### II. Tipo Jurídico (marcar con una cruz)

1.  Persona Física
2.  Sociedad. CUIT N°

#### III. Régimen de tenencia de la tierra (marcar con una cruz)

3.  Propiedad
4.  En sucesión indivisa
5.  Arrendamiento
6.  Contrato accidental

#### IV. Características del establecimiento

1. Tipos de ambientes existentes (en hectáreas)

- 1.1. Monte alto .....has.
- 1.2. Monte bajo .....has.
- 1.3. Pastizales naturales .....has.
- 1.4. Médanos .....has.
- 1.5. Lagunas .....has.
- 1.6. Salitrales .....has.
- 1.7. Cultivos .....has.
- 1.8. Picadas .....has.
- 1.9. Otros .....has.

2. - Tipo de cercados que posee en su predio (expresado en metros lineales)

- 2.1. Perimetrales .....mts.
- 2.1.1. Convencional (de 1,20 mts.) .....mts.
- 2.1.1. No convencional ( + 1,20mts.).....mts.

- 2.2. Internos..... mts.
- 2.2.1. Convencional (de 1,20 mts.).....mts.
- 2.2.2. Más de 1,20 mts.

#### V. Uso de la tierra

1. Actividades que realiza en su campo (expresado en hectáreas)

- 1.1. agricultura..... has.
- 1.2. ganadería.....has.
- 1.3. otros usos.....has.

#### VI. De la Caza Deportiva

1. Superficie que destina a la caza deportiva (marque con una cruz)

- 1.1.  Total de la superficie
- 1.2.  Parcial  
Indique sup. en hectáreas .....

2. Manejo de la caza deportiva (marque con una cruz)

- 2.1.  A cargo del propietario
- 2.2.  A cargo de terceros

3. Tiene Guía de Caza: SI - NO

- 5.1  Nombre del / o los guías de caza:.....
- 5.2  Credenciales N°.....

4. Caza Deportiva Mayor . Marque con una cruz las especies que autoriza cazar

- 4.1  ciervo colorado  
 4.2  jabalí europeo con armas  
 4.3  jabalí europeo con jaurías  
 4.4  Antílope negro

5. Caza Deportiva Menor. Marque con una cruz las especies que autoriza cazar

- 5.1  palomas  
 5.2  perdices  
 5.3  vizcacha  
 5.4  OTRAS

.....  
 Firma y aclaración del Propietario/responsable

Por la presente autorizo al Señor/ra. A firmar las Autorizaciones de dueño de campo en mi nombre.

APELLIDO Y NOMBRE .....

DOCUMENTO N° .....

CERTIFICO QUE LA FIRMA que antecede pertenece al ciudadano/a:.....LC/LE/DNI N°.....

Que fue puesta en mi presencia.-

CONSTE. (lugar y fecha)...../...../.....

Firma y Sello .....

.....

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ( a completar por DRN)

En el día de la fecha se ha asignado el n° de Legajo.....para la propiedad de.....,ubicada en el departamento.....Sección..... Fracción.....,Lote.....parcela. Quedando inscripto para la caza deportiva de.....

### ANEXO II

#### LEGALIZACIÓN DE TROFEOS EN COTOS DE CAZA

Los pasos a seguir para la legalización de trofeos de caza mayor en cotos de caza son los siguientes:

- a) Retirar de la Dirección de Recursos Naturales las Planillas de declaración de trofeos que servirán de Autorización de dueño de campo para cazar.
- b) Al arribar el cazador al coto deberá completarse una planilla por cazador, por TRIPLICADO y con la siguiente información:
- Datos del coto.
  - Datos del cazador.
  - Datos del guía de caza.
  - Datos del operador.
  - Número de permiso de caza.
- c) Una vez obtenido el trofeo el primer paso será tomar una fotografía del mismo con piel adherida al cráneo (careta).

d) Luego deberá completarse la parte inferior de la planilla con los siguientes datos:

- Fecha de caza.
- Especie ( nombre vulgar y científico)
- Número de Foto.
- Destino: consignar el destino próximo del trofeo.
- Motivo: consignar el motivo de traslado ( exhibición por ejemplo)
- Parte del trofeo a trasladar (cuero, cráneo, cornamentas, carne, etc.)

Las planillas deberán estar completas con los datos que se consignaron en los ítems a), b), c) y d) en el momento que se efectúe una inspección al coto, de no ser así constituirá infracción.

e) Con las fotos y las planillas completas el titular del coto o el responsable designado por éste deberá dirigirse a la Dirección de Recursos Naturales o a los lugares de precintado designados por ésta, donde se completará la planilla con el número de precinto otorgado.

f) El precinto deberá abonarse realizando un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Pampa N° 1095/7 de Rentas Generales, de acuerdo a lo que establece la Ley Impositiva vigente.

g) Posteriormente personal técnico de la Dirección de Recursos Naturales certificará el trámite en la planilla de declaración con firma y sello pertinentes.

h) Una vez obtenido el precinto deberá colocarse en el trofeo en la cornamenta derecha (mirando desde atrás) ó en su defecto en la órbita ocular derecha.

i) Finalmente con la planilla legalizada y el precinto colocado en el trofeo se completa la legalización del mismo.

**Disp. N° 468 -30-XII-113- Art. 1°.-** Habilitese en todo el territorio provincial la temporada de caza deportiva mayor de jabalí (Sus scrofa) macho y hembra desde el 1 de febrero al 31 de agosto, para el año 2014 y 2015, con un máximo de hasta 2 ejemplares, por cazador y por día.

**Art. 2°.-** Apruébese el modelo de formulario "Certificación de Excursión de Caza" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 3°.-** Se autoriza la caza de ejemplares de jabalí que no posean la librea rayada.

**Art. 4°.-** Para cazar se requerirá:

- Permiso de caza.
- Autorización de dueño de campo sellada y firmada por la institución otorgante del permiso de caza.
- Certificación de excursión de caza (con las condiciones dispuestas en el artículo 8°)

#### AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO

**Art. 5°.-** La autorización del propietario u ocupante legal deberá ser extendida en los términos del artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194, en formulario oficial preimpreso por triplicado, quedando:

- Original en poder del cazador,
- Duplicado deberá entregarlo en la Dirección de Recursos Naturales la institución expedidora del permiso de caza.
- Triplicado en poder del dueño de campo.

**Art. 6°.-** El formulario de autorización del propietario u ocupante legal deberá estar completo, bajo

pena de nulidad con toda la información allí consignada y requerida. La omisión de cualquiera de los datos, implica invalidez de la autorización. Esta autorización, tiene el carácter de declaración jurada y será gratuita.

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- Fecha.
- N° de Registro de Producción Agropecuaria (REPAGRO)
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- Datos personales del cazador.
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez de la misma: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de agosto del año correspondiente.
- Certificación de firma avalada por policía o autoridad competente.-

Los formularios únicos que a tales efectos extenderá la Autoridad de Aplicación, podrán retirarse en los sitios que se determinen, como lugares donde se extienden permisos de caza, delegaciones del Ministerio de la Producción, Municipios, Asociaciones de Productores y en la Dirección de Recursos Naturales.-

Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio ó de la ocupación legal del predio.

**Art. 7º.-** Para la obtención del permiso de caza se requerirá la presentación del ORIGINAL Y DUPLICADO de por lo menos una Autorización del dueño de campo completa, con la firma certificada.-

En caso de tener más Autorizaciones de Dueño de campo, posteriores a la obtención del permiso de caza, las mismas deberán presentarse ya completas en alguna de las instituciones expedidoras de permisos de caza donde se le sellará y firmará para que tenga validez.-

Los lugares de expedición de permisos de caza deberán rendir quincenalmente a la Dirección de Recursos Naturales los permisos de caza expedidos junto a los duplicados de las Autorizaciones de dueño de campo presentadas y certificadas, además de la planilla de registro de "Autorizaciones de dueño de campo" que se le proveerá para tal fin.-

**Art. 8º.-** Para transitar con los productos de la caza se exigirá el permiso de caza y la autorización del ocupante legal del predio donde se haya practicado la cacería. En aquellos casos en que el cazador permanezca más de un día en el campo y haya superado el cupo de piezas de caza diario, también deberá contar con la certificación de excursión de caza. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial preimpreso. La misma podrá obtenerse en los Clubes de Caza habilitados ó en la Dirección de Recursos Naturales, se completará con los datos requeridos y deberá estar sellada y firmada por la Policía Provincial.-

**Art. 9º.-** Cuando se desee transportar fuera de los límites de la provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de tránsito.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**CERTIFICACIÓN DE EXCURSIÓN DE CAZA**

La presente certificación deberá estar acompañada por el permiso de caza y la autorización de dueño de campo.

Por la presente declaro permanecer en el campo desde el .....de .....hasta el .....de.....de 20.....

AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO N°.....  
PERMISO DE CAZA N° .....  
APELLIDO Y NOMBRE DEL CAZADOR:

.....  
DOCUMENTO/PASAPORTE.....

.....  
DOMICILIO.....  
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....  
PAIS.....

.....  
FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD POLICIAL

.....  
FIRMA DEL DECLARANTE

**Disp. N° 469 -30-XII-113- Art. 1º.-** Prohíbese la caza deportiva del puma (Puma con color) en todo el territorio de la provincia de La Pampa para los años 2014 - 2015.-

**Art. 2º.-** Autorízase la caza deportiva en los criaderos habilitados por la Dirección de Recursos Naturales y la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación. La modalidad queda sujeta al Plan de Manejo Aprobado.-

**Disp. N° 470 -30-XII-113- Art. 1º.-** Habilítese en todo el territorio provincial, la temporada de caza deportiva menor para los años 2014 – 2015 en campos y cotos habilitados.

**Art. 2º.-** Apruébese el modelo de formulario "Certificación de Excursión de Caza" que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**Art. 3º.-** Determinése las especies cuya caza se habilita, cantidades máximas de piezas por cazador y período, según el siguiente detalle:

**ESPECIES CUYA CAZA SE ENCUENTRA PERMITIDA  
SÓLO LOS DÍAS VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS y  
FERIADOS.**

ESPECIE PERMITIDA	PERIODO	CANTIDAD
Perdiz chica (Nothurasp.)	1/5 al 31/7	6/ día/ cazador
Perdiz de monte (Nothoproctacinerascens)	1/5 al 31/7	6/ día/ cazador

**ANEXO**



**ESPECIES CUYA CAZA SE ENCUENTRA PERMITIDA  
TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA**

<b>ESPECIE PERMITIDA</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Paloma montera (Columba maculosa)	1/2 al 31/8	50/día/cazador
Paloma torcaz (Zenaida auriculata)	1/2 al 31/8	1000/día/ cazador
Paloma turca (Columba picazuro)	1/2 al 31/8	1000/día/cazador
Liebre europea (Lepuseuropaeus)	1/2 al 31/8	10/día/cazador
Loro barranquero (Cyanoliseuspatagonus)	1/2 al 31/8	50/día/cazador
Cotorra ó Catita (Myopsittamonacha)	1/2 al 31/8	50/día/cazador
Peludo Chaetophractusvillosus)	1/2 al 31/8	6/día/cazador
Vizcacha (Lagostomusmaximus)	1/2 al 31/8	8/día/cazador
Zorro (Dusicyongriseus)	1/2 al 31/8	10/día/cazador

**Art. 4º.-** Serán requisitos necesarios para practicar la caza deportiva menor:

- Permiso de caza.
- Autorización de propietario u ocupante legal del predio. Sellada y firmada por la institución otorgante del permiso de caza para todas las especies de caza menor.
- Certificación de caza (con las condiciones dispuestas por el artículo 9º).

**Art. 5º.-** La autorización del propietario u ocupante legal deberá ser extendida en los términos del artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la ley N° 1194, en formulario oficial preimpreso por triplicado, quedando:

- Original en poder del cazador,
- Duplicado deberá entregarlo en la Dirección de Recursos Naturales la institución expedidora del permiso de caza.
- Triplicado en poder del dueño de campo.

**Art. 6º.-** El formulario de autorización del propietario u ocupante legal deberá ser completado, bajo pena de nulidad con toda la información allí consignada y requerida. La omisión de cualquiera de los datos, implica invalidez de la autorización. Esta autorización, tiene el carácter de declaración jurada y será gratuita.-

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- Fecha.
- N° de Registro de Producción Agropecuaria ( REPAGRO)
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- Datos personales del cazador.-
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez de la misma: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de agosto del año correspondiente.-

- Certificación de firma avalada por policía o autoridad competente.-

Los formularios únicos que a tales efectos extenderá la Autoridad de Aplicación, podrán retirarse en los sitios que se determinen, como lugares donde se extienden permisos de caza, delegaciones del Ministerio de la Producción, Municipios, Asociaciones de Productores y en la Dirección de Recursos Naturales.-

Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio ó de la ocupación legal del predio.-

**Art. 7º.-** Para la obtención del permiso de caza menor se requerirá la presentación del ORIGINAL y DUPLICADO de por lo menos una Autorización del dueño de campo completa, con la firma certificada.

En caso de tener más Autorizaciones de Dueño de campo, posteriores a la obtención del permiso de caza, las mismas deberán presentarse ya completas en alguna de las instituciones expedidoras de permisos de caza donde se le sellará y firmará para que tenga validez.

Los lugares de expedición de permisos de caza deberán rendir mensualmente a la Dirección de Recursos Naturales los permisos de caza expedidos junto a los duplicados de las Autorizaciones de dueño de campo presentadas y certificadas y la planilla de registro de "Autorizaciones de dueño de campo" que se le proveerá para tal fin.

**Art. 8º.-** Se permitirá la circulación para caza de hasta 2 perros por vehículo para la práctica de la caza menor.

**Art. 9º.-** Para transitar con los productos de la caza se exigirá el permiso de caza y la autorización del ocupante legal del predio donde se haya practicado la cacería. En aquellos casos en que el cazador permanezca más de un día en el campo y haya superado el cupo de piezas de caza diario, también deberá contar con la certificación de excursión de caza. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial preimpreso. La misma podrá obtenerse en los Clubes de Caza habilitados ó en la Dirección de Recursos Naturales, se completará con los datos requeridos y deberá estar sellada y firmada por la Policía Provincial.

**TRASLADO DE LAS PIEZAS DE CAZA**

**Art. 10º.-** Cuando se desee transportar fuera de los límites de la provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de tránsito confeccionándose una por cazador.-

**ANEXO**

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
CERTIFICACIÓN DE EXCURSIÓN DE CAZA**

La presente certificación deberá estar acompañada por el permiso de caza y la autorización de dueño de campo.

Por la presente declaro permanecer en el campo desde el .....de .....hasta el .....de.....de 20.....

AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO N°.....

PERMISO DE CAZA N° .....

APELLIDO Y NOMBRE DEL CAZADOR:

DOCUMENTO/PASAPORTE.....

DOMICILIO.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

PAIS.....

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD POLICIAL

FIRMA DEL DECLARANTE

**Disp. N° 471 -30-XII-113- Art. 1º.-**Habilítase en todo el territorio provincial, la actividad de caza deportiva mayor de jabalí europeo con jauría para los años 2014 – 2015. Considérese jauría a un conjunto de más de dos perros.

**Art. 2º.-** Apruébese el modelo de formulario "Certificación de Excursión de Caza" que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

**Art. 3º.-** La caza de jabalí, solo podrá ser de aquellos ejemplares que no posean la librea rayada.

**Art. 4º.-** Apruébese las condiciones generales e instructivo para practicar la caza con jauría en "Categoría A Seleccionada", "Categoría A" y "Categoría B" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 5º.-** Para cazar con jauría se requerirá:

- Permiso de caza.-
- Autorización de dueño de campo especial para esta modalidad completa, sellada y firmada por la institución otorgante del permiso de caza
- Tarjeta de identificación de la jauría para el año correspondiente.
- Libreta Sanitaria de cada can, aprobada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, completa con los datos del can incluida la foto del mismo y los datos del tenedor responsable.-
- Certificación de excursión de caza (con las condiciones dispuestas por el artículo 10º).-

**Art. 6º.-** El formulario de autorización del propietario u ocupante legal cuyo modelo forma parte del Anexo III, deberá ser completado, bajo pena de nulidad con toda la información allí consignada y requerida. La omisión de cualquiera de los datos, implica invalidez de la autorización. Esta autorización, tiene el carácter de declaración jurada y será gratuita.-

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- Fecha.-
- N° de Registro de Producción Agropecuaria (REPAGRO)
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela).-
- Datos personales del cazador.-
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.

- Validez de la misma: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo para caza o ejercicio de los canes según corresponda.-

- Certificación de firma avalada por policía o autoridad competente.-

Estos formularios que son únicos y que a tales efectos extenderá la Autoridad de Aplicación, podrán retirarse en los sitios que se determinen, como lugares donde se extienden permisos de caza, delegaciones del Ministerio de la Producción, Municipios, Asociaciones de Productores y en la Dirección de Recursos Naturales.-

Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.-

**Art. 7º.-** Para la obtención del permiso de caza se requerirá la presentación del ORIGINAL Y DUPLICADO de por lo menos una Autorización del dueño de campo completa, con la firma certificada.-

En caso de tener más Autorizaciones de Dueño de campo, posteriores a la obtención del permiso de caza, las mismas deberán presentarse ya completas en alguna de las instituciones expedidoras de permisos de caza donde se le sellará y firmará para que tenga validez.-

Los lugares de expedición de permisos de caza deberán rendir quincenalmente a la Dirección de Recursos Naturales los permisos de caza expedidos junto a los duplicados de las Autorizaciones de dueño de campo presentadas y certificadas, además de la planilla de registro de "Autorizaciones de dueño de campo" que se le proveerá para tal fin.-

#### DE LA JAURÍA

**Art. 8º.-** Créase en el ámbito de la Dirección de Recursos Naturales el Registro de Jaurías año 2014 y 2015 respectivamente.

Para la inscripción de la jauría en el mencionado registro se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Inscribir todos los canes de la jauría.
- ✓ Presentar la Libreta Sanitaria de cada uno de los canes, aprobada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa.
- ✓ Presentar fotocopia de las hojas de la libreta con los datos personales del tenedor responsable de los canes.
- ✓ Presentar certificados de vacunación que se detallan: Certificado Nacional de Vacunación antirrábica y antiparasitaria.
- ✓ Abonar la tasa establecida por Ley Impositiva vigente para su inscripción y renovación anual.

En caso de que los tenedores de las jaurías tengan su residencia en otras provincias y no cuenten con la libreta sanitaria aprobada por el Colegio Veterinario de La Pampa, la validez de la documentación presentada quedará sujeta al criterio de la Autoridad de Aplicación.

En caso de cambio de categoría de la jauría se conservará el número dado originalmente y se otorgará una nueva tarjeta con la categoría correspondiente debiendo abonar la tasa correspondiente a la nueva categoría.

En caso de adulteración comprobada de la documentación antes mencionada se recategorizará automáticamente a una categoría inferior hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

**Jauría Compartida**

La jauría podrá estar a nombre de un titular tenedor responsable pudiendo éste, autorizar un responsable más, debiendo consignarse mediante nota los datos personales del tenedor responsable y del responsable autorizado, firmada por ambos y certificadas las firmas por Autoridad competente.-

En caso de infracciones ambos serán solidariamente responsables.-

**Art. 9º.-** La Dirección de Recursos Naturales hará efectiva la inscripción otorgando una Tarjeta de Identificación de la Jauría con un único número y la categoría correspondiente pudiendo ser: "Categoría A Seleccionada", "Categoría A" y "Categoría B", indicándose en el Anexo I las particularidades de cada una.-

El no cumplimiento de lo establecido en dicha normativa constituirá infracción.-

**Art. 10º.-** En aquellos casos en que el cazador permanezca más de un día en el campo y haya superado el cupo de piezas de caza diario, también deberá contar con la certificación de excursión de caza. Dicha certificación podrá obtenerse en los Clubes de Caza habilitados ó en la Dirección de Recursos Naturales, se completará con los datos requeridos y deberá estar sellada y firmada por la Policía Provincial.-

**DEL TRANSITO:**

**Art. 11º.-** El tránsito con jauría, tanto en temporada de caza como de veda, deberá realizarse en las condiciones establecidas a continuación:

- En vehículos con caja cerrada en laterales y techo, ó bien en jaulas.-
- Los canes no podrán salir de los rodados sin ayuda externa.-
- No podrán trasladarse en baúles y/o habitáculos de vehículos.-
- Los canes no podrán permanecer en los caminos públicos.-
- En los casos de emergencia por los cuales los canes estén fuera de los vehículos, estos deberán permanecer atados al mismo.-
- Los canes de las categorías A y B se trasladaran atados individualmente y tatuados.-

**Art. 12º.-** Se autoriza a que los canes que formen parte de una jauría, puedan ejercitarse en época de veda en el periodo comprendido entre el 1º de enero al 28 de febrero y desde el 1º de septiembre al 31 de diciembre del año 2014 autorizándose igual periodo para el año 2015. La ejercitación se autoriza sólo en predios rurales.-

La jauría se trasladará con la documentación que se detalla a continuación:

- Tarjeta de la jauría del año correspondiente.-
- Libreta sanitaria de cada uno de los canes.-
- Autorización de dueño de campo especial preimpresa vigente.-

**IDENTIFICACIÓN DE LOS CANES**

**Art. 13º.-** A partir del año 2015 será obligatorio la identificación de todos los canes que formen parte de la jauría, mediante la colocación de identificadores

electrónicos o "microchips". Para ello durante el año 2014 se habilitará un registro consignado para tal fin.

Las condiciones para efectuar el marcado se detallan en el Anexo IV de la presente.

**Art. 14º.-** El no cumplimiento de lo establecido en la presente Disposición constituirá infracción a la Ley N° 1194.-

**TRASLADO DE PIEZAS DE CAZA:**

**Art. 15º.-** Cuando se desee transportar fuera de los límites de la provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de Tránsito, confeccionándose una por cazador.

**ANEXO I****CATEGORÍA "A SELECCIONADA"**

- ◊ Hasta 8 canes por vehículo.
- ◊ La jauría estará identificada electrónicamente consignando el número del microchip en la Libreta Sanitaria correspondiente al can.
- ◊ TODOS LOS CAMBIOS: (de titularidad, extravío y otros) se deberán certificar ante la Dirección de Recursos Naturales con Exposición Policial.
- ◊ En caso de muerte de alguno de los canes deberá presentarse la Libreta Sanitaria del can fallecido para su anulación.

**TEMPORADA Y CUPO DE CAZA:****EN TODA LA PROVINCIA:**

- JABALÍ MACHO Y HEMBRA: 1 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO. HASTA DOS EJEMPLARES POR DÍA POR CAZADOR

**CATEGORÍA "A"-**

- Hasta 6 canes por vehículo.
- Canes tatuados con el número de tarjeta de la jauría.

**TEMPORADA Y CUPO DE CAZA:****EN TODA LA PROVINCIA:**

- JABALÍ MACHO Y HEMBRA: 1 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO. HASTA DOS EJEMPLARES POR DÍA POR CAZADOR

**CATEGORÍA "B"-**

- Hasta 6 canes por vehículo.
- Canes tatuados con el número de tarjeta de la jauría.

**TEMPORADA Y CUPO DE CAZA:****EN TODA LA PROVINCIA:**

- JABALÍ MACHO Y HEMBRA: 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO. HASTA DOS EJEMPLARES POR DÍA POR CAZADOR

**ANEXO II  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**CERTIFICACIÓN DE EXCURSIÓN DE CAZA**

La presente certificación deberá estar acompañada por el permiso de caza y la autorización de dueño de campo.

Por la presente declaro permanecer en el campo desde el .....de .....hasta el .....de.....de 20.....

AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO N°.....

PERMISO DE CAZA N° .....  
APELLIDO Y NOMBRE DEL CAZADOR: .....

DOCUMENTO/PASAPORTE.....

DOMICILIO.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....  
PAIS.....

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD POLICIAL .....

FIRMA DEL DECLARANTE .....

- ✓ La identificación la realizará la Dirección de Recursos Naturales y comenzará a partir del mes de febrero.
- ✓ Se identificarán hasta un máximo de 8 canes por jauría por año.
- ✓ Será requisito indispensable para poder microchipear los canes:

- Tarjeta de jauría correspondiente al año en curso.
- Permiso de caza.
- Autorización de dueño de campo.
- Libreta sanitaria de cada can con las vacunas correspondientes.
- Comprobante de pago de inscripción o renovación anual.

- ✓ Una vez colocado el microchip se asentará el número en la libreta sanitaria.

**Disp. N° 472 -30-XII-113- Art. 1º.-** Habilítese la temporada de pesca deportiva para los años 2014 – 2015 en la provincia de La Pampa conforme a modalidades y condiciones establecidas a continuación.-

**Art. 2º.-** Para pescar se requerirá el permiso de pesca correspondiente y el consentimiento manifestado en formulario oficial, en los casos que no se trate de aguas de acceso público, del propietario, usufructuario, arrendatario o tenedor legítimo del predio según corresponda. Dicha autorización deberá conformarse en un formulario oficial preimpreso por triplicado, quedando:

- Original en poder del pescador.
- Duplicado deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales y
- Triplicado quedará en poder del dueño de campo.

En ella se consignarán los siguientes datos:

- Fecha.
- N° REPAGRO.
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela, departamento).
- Datos personales del pescador (nombre y apellido, documento, domicilio y N° del permiso de pesca)
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la pesca (de acuerdo a lo establecido en la presente disposición).
- Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder la temporada de pesca establecida en la presente.
- Certificación de firma avalada por policía ó Autoridad competente.
- La omisión de cualquiera de estos datos invalidará la citada autorización.
- No serán válidas otro tipo de autorizaciones.
- Constituirá una declaración jurada.
- Será gratuita.
- Podrá retirarse en los sitios que determine la Autoridad de Aplicación tales como lugares donde

**ANEXO III**

**GOBIERNO DE LA PAMPA**  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO PARA CAZA VIVO EJERCICIO DE LA JAUJIRA**

Se produce respectivamente: Ley 1714 del 20 de febrero de 2014 que establece el permiso de caza y pesca y Ley 1715 del 20 de febrero de 2014 que establece el permiso de caza y pesca para la jauría. Los datos consignados en esta autorización deberán ser verificados en la Dirección de Recursos Naturales y el propietario deberá estar cumplido en su totalidad para que sea válida.

**DATOS DEL PROPIETARIO:** REPAGRO N° ..... FECHA DE EMISIÓN: [ ] [ ] [ ]

Nombre y Apellido: ..... DNI / PASAPORTE N°: ..... Domicilio en la calle: .....  
N°: ..... Localidad: ..... Departamento: ..... Provincia: ..... Teléfono: .....

**DATOS DEL CAZADOR:** Nombre y Apellido: ..... DNI / PASAPORTE N°: ..... Domicilio en la calle: .....  
N°: ..... Localidad: ..... Departamento: ..... Provincia: ..... Teléfono: .....

**DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:** Nombre: ..... Superficie (m²): ..... Albedor catastral: Sección: ..... Fracción: ..... Lote: ..... Parcela: .....  
Departamento: ..... Provincia: .....

CAZA: 1 DE FEBRERO AL 31 DE AGOSTO EJERCICIO DE LA JAUJIRA 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO EJERCICIO DE LA JAUJIRA 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE  
AUTORIZADO DESDE: ..... HASTA: ..... DE 20..... AUTORIZADO DESDE: ..... HASTA: ..... DE 20..... AUTORIZADO DESDE: ..... HASTA: ..... DE 20.....

FIRMA DEL DUEÑO DE CAMPO / OCUPANTE LEGAL: ..... FIRMA DEL DUEÑO DE CAMPO / OCUPANTE LEGAL: .....  
FIRMA DEL DUEÑO DE CAMPO / OCUPANTE LEGAL: ..... FIRMA DEL DUEÑO DE CAMPO / OCUPANTE LEGAL: .....

ESPACIO DESTINADO AL SELLO DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA  
CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL PRESENTE PERMISSOANTE LA POLICIA, JEFE DE PAZ AUTORIDAD COMPETENTE, ESPACIO PUBLICO  
(SIN ESTA CERTIFICACION EL PERMISO ES INVALIDO)

FIRMA Y CALIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA  
ORIGINAL (emitido) para el tenedor responsable de la fauna. Duplicado (libero) para entregar a la Dirección de Recursos Naturales. Triplicado (libero) para el productor.

**ANEXO IV**

**MICROCHIPEADO DE LOS CANES**

Para proceder a la identificación de los canes con microchip se deberá:  
✓ Inscribir en el registro habilitado en donde se obtendrá un orden de inscripción.

se extienden permisos de caza, delegaciones del Ministerio de la Producción, Municipios, Asociaciones de Productores y en la Dirección de Recursos Naturales.

- Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

**Art. 3º.-** Las modalidades permitidas de pesca son las siguientes:

**Pesca con carnada natural:** Se permite el uso de carnada natural, empleando líneas de no más de tres anzuelos y estos no deben tener una abertura menor a 0.90 centímetros.

**Spinning:** Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, unido a una línea de nylon monofilamento o similar; el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro adminículo y no por la línea.

**Mosca o FlyCast:** Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca denominada cola de ratón, a través de un tramo de nylon o similar denominado leader, lanzado por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.

**Arrastre o trolling:** Ubicación de un señuelo artificial de cualquier tipo arrastrado desde una embarcación, cualquiera sea el medio de propulsión de esta. En cuerpos de agua y embarcaciones habilitadas por Prefectura Naval Argentina.

Para cualquiera de las modalidades se deben utilizar únicamente anzuelos sin rebaba.

**Art. 4º.-** La jornada de pesca deberá coincidir estrictamente con las horas de luz solar.

**Art. 5º.-** Quienes comercialicen carnada natural deberán registrarse en la Dirección de Recursos Naturales.

**Art. 6º.-** Para la pesca deportiva en la cuenca del Río Colorado, podrá usarse hasta un equipo de pesca por pescador. En el resto de los ambientes pampeanos podrá emplearse un máximo de dos equipos de pesca por pescador.

**Art. 7º.-** Se entenderá por longitud de los peces, la distancia existente entre la extremidad anterior (cabeza) y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal (cola).

**Art. 8º.-** Los ejemplares de cualquier otra especie, que no se encuentren citados en la presente disposición así como aquellos ejemplares de las especies autorizadas que no alcancen la longitud mínima de pesca, deberán ser devueltos al agua de forma obligatoria y con el menor daño posible.

**Art. 9º.-** Se permite la pesca de la carpa común (Cyprinus carpio) durante todo el año en los ambientes acuáticos de la provincia, donde se permite la pesca, sin límite de cantidad ni de longitud.

**Art. 10º.-** Se prohíbe terminantemente:

- Cazar subacuáticamente;
- Usar en ambientes acuáticos explosivos, sustancias tóxicas o cualquier otro elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática;
- Pescar con redes, trampas, espineles, arpones, fijas, garfios o armas de fuego y la utilización de cebado;

Obstaculizar el paso de los peces mediante el uso de bastidores, mamparas, diques, tajamares o cualquier otro medio. Cuando, previo estudio, sean autorizados, podrá exigirse la instalación y cuidado de un sistema que asegure el libre tránsito de los peces;

Comercializar el producto de la pesca deportiva en estado fresco y/o elaborado de cualquier forma;

Causar contaminación o deterioro de los ambientes y ecosistemas acuáticos.

Perturbar de cualquier modo la actividad de pesca deportiva.

El uso del medio mundo.

**Art. 11º.-** Los pescadores deberán desinfectar todos los equipos y vehículos que estén en contacto con el agua, en forma previa y con posterioridad a ingresar a un ambiente de pesca, debiendo:

- Evitar el uso de botas de vadeo con filtro, preferentemente utilizar botas con suela de goma.
- Verificar que el bote y todo el equipo de pesca se encuentren sin restos de vegetación, barro y algas, dejando que el bote se seque completamente. .
- Limpiar el equipo con un cepillo por lo menos 1 minuto, utilizando una de las siguientes soluciones:
  - Agua caliente a más de 60°C.
  - Lavandina al 2% (un vaso pequeño o 200 ml de lavandina en 10 litros de agua).
  - Sal 5% (500 gr en 10 litros de agua).
  - Detergente biodegradable al 5% (500 ml de detergente en 10 litros de agua).
- Las botas de vadeo con filtro se deben dejar sumergidas al menos 30 minutos en las mencionadas soluciones. Cuando el equipo no pueda ser desinfectado deber secarse totalmente y dejar pasar por lo menos 48 hs antes de usarlo nuevamente.
- La desinfección de los equipos debe realizarse, antes de arribar al cuerpo de agua, en un sector urbano, evitando verter directamente las soluciones utilizadas a los ambientes acuáticos.
- Deberán limpiarse:

**Equipos de pesca:** cañas, reels, líneas, señuelos, waders y todo lo que puede estar en contacto con el agua.

**Bellyboats y botes:** lavarlos interna y externamente, muy especialmente la hélice, los compartimentos y el trailer.

**Vehículos:** eliminar los restos de vegetación que quedan adheridos al cruzar los arroyos.

## DE LA HABILITACIÓN Y SIEMBRA EN LAGUNAS

**Art. 12º:** Para la habilitación de la pesca en lagunas ubicadas en campos privados, se requiere la presentación de la solicitud de habilitación en la Dirección de Recursos Naturales a través de una nota acompañada por el recibo del impuesto inmobiliario. Una vez cumplimentado este requisito deberá inspeccionarse el cuerpo de agua para su posterior habilitación.

**Art. 13º.-** Para realizar siembra con fines de pesca deportiva, se requiere la autorización previa de la Dirección de Recursos Naturales. Obtenida esta autorización, se deberá presentar la guía correspondiente de los ejemplares que se sembraron indicando: la especie,

cantidad, estado de desarrollo de los individuos y procedencia.

**Art. 14º.-** En lagunas crecidas o inundaciones que abarquen dos o más predios privados se necesitará el acuerdo de los linderos, para la realización de la actividad de pesca, siembra de peces con fines de pesca o cualquier otra actividad relacionada.

#### PESCA DEPORTIVA EN LOS RÍOS Y LAGUNAS:

##### RIO QUINTO Y LAGUNAS HABILITADAS:

**Art. 15º.-** Fíjese la temporada de pesca deportiva en el río Quinto y sus desbordes o lagunas asociadas y en otras lagunas provinciales sean de acceso público o las ubicadas en campos privados que están habilitadas:

- Desde el 1º de Enero de 2014 al 31 de agosto de 2014, se podrá pescar todos los días de la semana.

- Desde el 1º de Septiembre al 30 de noviembre de 2014, se habilitará la pesca solo los días viernes, sábados, domingos y feriados nacionales.

- Desde el 1º de Enero de 2014 al 31 de agosto de 2015, se podrá pescar todos los días de la semana.

- Desde el 1º de Septiembre al 30 de noviembre de 2015, se habilitará la pesca solo los días viernes, sábados, domingos y feriados nacionales.

**Art. 16º.-** Las cantidades máximas de las piezas a cobrar por pescador, por especie y por día serán las siguientes:

Especie	Nombre Común	Cantidad	Longitud Mínima (cm)
Odontesthesbonariensis	Pejerrey	40	25

##### RIOS SALADO, CHADILEUVÚ, CURACÓ, ARROYO DE LA BARDA Y EN LAS LAGUNAS ASOCIADAS.

**Art. 17º.-** Prohíbese la pesca deportiva en los ríos Salado, Chadileuvú, Curacó, en el arroyo de la Barda y sus desbordes o lagunas asociadas, durante los años 2014 – 2015 y/o hasta que se restablezca un caudal mínimo y fluvio ecológico que permita superar la crisis hídrica y contribuya a la recolonización de los ambientes de pesca.

##### RIO COLORADO.

**Art. 18º.-** Habilítese la temporada de pesca deportiva en el río Colorado, a partir del 1º de enero de 2014 hasta el 1 de agosto de 2014 y desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 1 de agosto de 2015.

El límite por pescador y por día será:

ESPECIE	CANTIDAD	LONGITUD MINIMA (cm)
Pejerrey (Odontesthesbonariensis) y (Patagoninahatcheri)	10	25 cm.
Perca (Percichtys trucha)	2	35 cm.

**Art. 19º.-** En caso de que se capturen los salmónidos Trucha Arco Iris (*Oncorhynchusmykiss*) y Trucha Marrón (*Salmo Trutta*) su devolución será obligatoria y con el menor daño posible.

**Art. 20º.-** Prohíbese la pesca en las siguientes zonas del Río Colorado:

- El Canal Cuarto Descargador de la Central Hidroeléctrica Divisaderos, entre la Central y su desembocadura en el Río Colorado.
- El Puente Dique Punto Unido hasta 200 metros aguas abajo del mismo.
- Trescientos metros aguas abajo y trescientos metros aguas arriba de la Toma Libre del Distrito de Riego Colonia El Sauzal.

#### COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 32 -10-XII-13- Art. 1º.-** Dar de baja como usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Laboratorio Argentino de Medicamentos SA por vencimiento del plazo convenido.-

**Res. Gral. N° 34 -16-XII-13- Art. 1º.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Electroquímica del Neuquén S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### RESOLUCIÓN GENERAL N° 3/2014

Santa Rosa, 03 de Enero de 2014

##### VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Ley N° 2759 - Impositiva 2014- y;

##### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2014 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fecha de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 36/2013;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2010) se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 215 del Código Fiscal (t.o. 2010) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la

escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2759;

Que asimismo, por el citado artículo 215 se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto a los Vehículos opten por el pago al contado del gravamen total del año al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8%) del cargo anual, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS DIEZ (\$10,00);

**POR ELLO** y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1º.-** Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2014 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 36/2013.-

**Artículo 2º.-** Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

**Artículo 3º.-** Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2759 - Impositiva 2014-

**Artículo 4º.-** Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8%) del total del Impuesto a los Vehículos determinado para el año 2014 al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS DIEZ (\$10,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 3º de la presente cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 11/02/2014, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

**Artículo 5º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVASE.-C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

### SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 20 -16-I-14- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes de la Subsecretaría de Ecología, Pablo Nicolás BERTONEHERNER, categoría 3, Rama Administrativa, Legajo 50513, 80 horas mensuales, Carlos KIHN, categoría 5, Rama Administrativa, Legajo 2352, 80 horas mensuales; Sergio MORALES ESCUDERO, categoría 14, Rama Administrativa, Legajo 69507, 80 horas mensuales, Marcelo TURNES, Categoría 7; Rama Administrativa, Legajo 32941, 80 horas mensuales, Pedro KRUBER, categoría 6, Rama Administrativa, Legajo

11737, 80 horas mensuales, Raúl Fabián TITTARELLI, categoría 2, Rama Administrativa, Legajo 64943, 80 horas mensuales, Claudio GIGENA, categoría 7, Rama Administrativa, Legajo 62184, 60 horas mensuales y Miguel Ángel FANTINI, categoría 7 Rama Administrativa, Legajo 9776, 80 horas mensuales, la prestación de servicios en horas extraordinario, en días hábiles.-

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 21 -16-I-14- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario al agente Néstor Fabián OBERT, categoría 16, Ley N° 643 - Rama Administrativa Legajo N° 68433, Afiliado N° 71297, hasta un máximo de 60 horas mensuales en días hábiles, en la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Art. 2º.-** La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación la que será, remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

**Res. N° 22 -16-I-14- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a los agentes GIMENEZ, María Elena -, Afiliado N° 64578 - Legajo N° 55701; GARCIA, María Alejandra - Afiliado N° 61422 - Legajo N° 45088; GARCIA, Rubén Adolfo Afiliado N° 70918 - Legajo N° 69714; HAPPEL, Liliana Beatriz - Afiliado N° 66742 Legajo N° 61639 y ABONA, Carlos Daniel- Afiliado N° 68923 - Legajo N° 68695, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, en la Subsecretaría de Medios de Comunicación. -

**Art. 2º.-** La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

**Res. N° 23 -16-I-14- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario al agente Daniel Enrique CASULO, categoría 16, Ley N° 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 52344, Afiliado N° 35081, hasta un máximo de 40 horas mensuales en días hábiles, en la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Art. 2º.-** La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 668 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 92.500,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

024-0 SANTA ROSA

\$ 90.000,00

062-0 SARAH \$ 2.500,00

**Res. N° 669 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 670 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 89.250,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 671 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.300,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 2.000,00  
151-1 AGUSTONI \$ 1.300,00

**Res. N° 672 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 293.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 50.000,00  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00  
063-8 CEBALLOS \$ 30.000,00  
152-9 DORILA \$ 3.000,00  
184-2 PARERA \$ 30.000,00  
092-7 PUELCHES \$ 50.000,00  
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 40.000,00  
126-3 VICTORICA \$ 30.000,00  
222-0 CNIA. SANTA MARÍA \$ 20.000,00  
131-3 CUCHILLO CO \$ 30.000,00

**Res. N° 673 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 40.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 30.000,00.- Adquisición tosca.

**Res. N° 674 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 738.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

211-3 ARATA \$ 52.500,00  
064-6 CNEL H. LAGOS. \$ 40.000,00  
152-9 DORILA \$ 20.000,00  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 25.000,00  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 7.000,00  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 40.000,00  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00

031-5 LA ADELA \$ 30.000,00  
072-9 LA HUMADA \$ 8.000,00  
183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 30.000,00  
184-2 PARERA \$ 30.000,00  
092-7 PUELCHES \$ 40.000,00  
162-8 PUELEN \$ 28.000,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 70.000,00  
187-5 RANCUL \$ 20.000,00  
066-1 VERTIZ \$ 30.000,00  
091-9 GOB. DUVAL \$ 52.000,00  
142-0 LA REFORMA \$ 60.000,00  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 60.000,00  
104-0 PERU \$ 38.000,00  
226-1 UNANUE \$ 8.000,00

**Res. N° 675 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 360.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 A. DEL AGUILA \$ 30.000,00  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 20.000,00  
111-5 BERNASCONI \$ 50.000,00  
181-8 CALEUFU \$ 30.000,00  
041-4 CATRILO \$ 30.000,00  
081-0 CONHELLO \$ 30.000,00  
011-7 DOBLAS \$ 20.000,00  
092-7 PUELCHES \$ 90.000,00  
142-0 LA REFORMA \$ 60.000,00

**Res. N° 676 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 267.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 30.000,00.- Obra Construcción Asfalto.  
081-0 CONHELLO\$ 17.000,00.- Adquisición bomba extractora.  
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS\$ 60.000,00.- Obra Construcción Asfalto.  
124-8 LUAN TORO\$ 70.000,00.- Extensión Red de Gas.  
212-1 METILEO\$ 90.000,00.- Adquisición Traffic.-

**Res. N° 677 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 251.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

021-6 ANGUIL \$ 75.000,00  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00  
123-0 LOVENTUEL \$ 20.000,00  
193-3 MAISONNAVE \$ 30.000,00  
104-0 PERU \$ 30.000,00  
174-3 RELMO \$ 30.000,00  
085-1 RUCANELO \$ 15.000,00  
226-1 UNANUE \$ 4.000,00



152-9 DORILA \$ 27.000,00

**Res. N° 678 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja 183-4, para atender el financiamiento de un subsidio a la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo.-

**Res. N° 679 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a otorgar un subsidio a la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo.-

**Res. N° 680 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 681 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.546,88, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval-091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 682 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a la refacción edificio público.-

**Res. N° 683 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.420,36, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 684 -30-XII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 146.152,60, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 26.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00
091-9 GDOR. DUVAL	\$ 20.152,60

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/13 EXPEDIENTE N° 3582/13

#### OBJETO:

Adquisición de insumos odontológicos destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.-

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 04 de Febrero de

2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00)

#### VALOR DEL PLIEGO:

Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

#### SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3084

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### INET

#### PLANES DE MEJORAS

#### LLAMADO A LICITACIÓN:

**Objeto:** Adquisición de equipamiento informático para escuelas técnicas en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

#### LEY 26058 - LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014

**Presupuesto Oficial:** \$216.960,00 (Pesos doscientos dieciséis mil novecientos sesenta)

**Fecha de Apertura de sobres:** 03 de Febrero de 2014 a la hora 10:00 am.-

**Lugar:** SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

**Plazo de entrega del equipamiento:** treinta (30) días corridos.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 -453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:00 horas.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Ministerio de Cultura y Educación.-

B. Of. 3084

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2013

**OBJETO:** "REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LUAN TORO".-

**ORGANISMO LICITANTE:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.-

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento Loventue.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.862.372,00 (julio 2013).-

**PLAZO DE OBRA:** 150 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 4.531.772,00

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** \$ 1.862.372,00

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** INGENIERÍA ELÉCTRICA

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 1.800,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 18 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

\* La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa).

• Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B. Of. 3084

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2013**

**OBJETO:** "L.M.T. DOBLE TERNA 33/13,2 KV. SANTA ROSA – TOAY".-

**ORGANISMO LICITANTE:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento Capital y Toay

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 6.508.632,53 (julio 2013)

**PLAZO DE OBRA:** 180 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 13.017.265,06

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** \$ 6.508.632,53

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** INGENIERÍA ELÉCTRICA

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 6.500

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 19 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en el Salón de Acuerdos, sito en el 2° Piso de la Casa de Gobierno, Santa Rosa - La Pampa.-

\* La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

\* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía-

Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).-

B. Of. 3084

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/13  
EXPEDIENTE N° 1699/13**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión e instalación de tres monobloques de hormigón armado, equipados con celdas de media tensión, tableros de comando, equipamiento, tareas de interconexión e ingeniería de detalle, en la Sub Estación Transformadora Catrilo de la Administración Provincial de Energía.

**PRORROGADA  
NUEVA FECHA DE APERTURA  
06 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS**

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 21 de Enero de

2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

DÓLARES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (U\$S 835.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3084

**EDICTOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Fernando Daniel QUIÑONES, DNI N° 33.775.887 y a Martín Alejandro PÉREZ, DNI N° 33.477.481, la sanción efectuada por Disposición N° 140/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00), notificándoseles asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de abril del año 2014.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 399/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Sergio Eric STIEB, DNI N° 29.789.422 y a Julio Aníbal VÁZQUEZ, DNI N° 23.018.017, la sanción efectuada por Disposición N° 636/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 91/12 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 972,74).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 400/13.**  
FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Julián Ramiro ARAMBURU, DNI N° 30.320.084, la sanción efectuada por Disposición N° 354/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 4.940,00).----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 408/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Ariel GRAF, DNI N° 27.195.682 y a José Luis GRAF, DNI N° 12.135.869, la sanción efectuada por Disposición N° 89/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 199/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.320,92).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 409/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Diego Emanuel PERALTA, DNI N° 35.158.307, la sanción efectuada por Disposición N° 544/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 156/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la

Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 158,75).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 410/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Lucas Eduardo RODRÍGUEZ, DNI N° 34.342.919, la sanción efectuada por Disposición N° 372/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 24/12, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.187,20).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 411/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Ariel FERREYRA, DNI N° 32.046.922, la sanción efectuada por Disposición N° 154/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 86) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS (\$ 10.032,00) notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de abril del año 2017.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 412/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521 y a Félix Oscar

OROZCO MONTIEL, DNI N° 32.046.997, la sanción efectuada por Disposición N° 260/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 413/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Juan Carlos DUNEL, DNI N° 13.491.843, la sanción efectuada por Disposición N° 523/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 124/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.825,49).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 414/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Francisco GIGENA, DNI N° 37.825.852, la sanción efectuada por Disposición N° 66/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 132/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.956,94).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 415/13.**

FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Darío Carlos Ernesto LEZCANO, DNI N° 35.240.849, la sanción efectuada por Disposición N° 609/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 456,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 416/13.** Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Gualterio Rosario BOWER, DNI N° 24.337.908, la sanción efectuada por Disposición N° 54/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 141/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 232,51).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 417/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Fernando Raúl ROMERO, DNI N° 31.517.018, la sanción efectuada por Disposición N° 531/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 200/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 483,63).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...

POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 418/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Hugo Gregorio MACCARIO, DNI N° 18.053.887 y a Hugo Fernando MACCARIO, DNI N° 32.578.051, la sanción efectuada por Disposición N° 33/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 134/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.418,07).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 419/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Luis Ricardo RIVAS, DNI N° 16.461.043 y a Anselmo Remigio FUENTES, DNI N° 21.429.049, la sanción efectuada por Disposición N° 454/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 420/13.** Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo VIDELA, DNI N° 16.424.956, la sanción efectuada por Disposición N° 68/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de

Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.676,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de marzo del año 2015.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 421/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Alejandro ROSEO, DNI N° 37.034.094, la sanción efectuada por Disposición N° 459/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 2.660,00) notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2013.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 422/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a José Emilio BORIO, DNI N° 31.391.496, la sanción efectuada por Disposición N° 588/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 62) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 147/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.620,50).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 439/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Alejandro Antonio CABEZA, DNI N° 33.489.026, la sanción efectuada por Disposición N° 35/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 8) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 440/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Néstor Mariano RODRÍGUEZ, DNI N° 13.056.931, la sanción efectuada por Disposición N° 232/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 29/13, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 2.329,02).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 441/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente administrativo N° 588/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1508, Conductor Juan Carlos Paoli, Propietario: Nilda Gabriela Martini", notifica a la señora Nilda Gabriela Martini DNI. N° 22.318.933, en su calidad de Propietaria de LOS VEHÍCULOS Iveco año 2012 dominio L XK-022 y acoplado Vulcano dominio HMZ-162, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1508, de fecha 22/08/2013, por verificarse la circulación de un vehículo sin permiso otorgado por autoridad competente y excedido en dimensiones, conducta que resulta violatoria de la Ley

Nacional de Transito N° 24.449 (Adhesión Provincial por Ley 1.713), así como también al Anexo A del Decreto N° 2055/00. El Decreto N° 2055/00 en su Anexo B – Art. 2° – Inc. I y VII, establecen para dicha violación la cantidad de 2100 U.F, equivalente a 2100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.) Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 20 del mes de Diciembre de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI – Presidente.

B. Of. 3082 a 3084

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, N° 1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, Dr. Evelio J. E. SANTAMARIA. Juez, Secretaria, a cargo Dr. Rubén CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "**BLANCO Mauro Raúl c/ GIRASOLES PAMPA S.R.L. s/ Oficio Directo**" **Expte n° Y 97.770**, que el Martillero TORRES Estela María, Col. n° 331, con domicilio en Alem n° 224, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 7 de Febrero del 2.014 a las 11 Hs. en las puertas del Juzgado de Paz, de la localidad de Lonquimay, La Pampa, los siguientes bienes: 1) Una maquina cosedora marca ECHEVARNE HNOS: n° 6k 35/c5 serie 2010. 2) Una embolsadota con balanza marca ECHEVARNE HNOS. modelo FF02 Serie 10.500. 3) Una embolsadota con balanza marca GIULIANI s/n° visible. 4) Un ribro-clasificadora marca GESSI. 5) Una vibradora neumática marca DEGMA n° 6520, maq 552. 6) Una vibradora neumática marca DEGMA n° 6520, maq 534. 7) Una vibradora neumática marca sin marca visible. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin base, al contado y al mejor postor. El precio del IVA de los bienes como la comisión del Martillero estarán a cargo del comprador y no deberá ser incluido en el precio de la subasta y no deberán ser incluido en el precio de la subasta. **COMISIÓN:** 10 % a/c del comprador. **SELLADO:** 1% a/c del comprador. **REVISAR:** Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por Dos vez en Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena. Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARIA. Juez. Prof. Inter. Dra. Paula R. COMAS, Oliver n° 173. Secretaria Santa Rosa, La Pampa, 27 de Diciembre del 2.013.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3083 – 3084

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades Número Tres), Secretaría a cargo de la Dra. Julieta A. Gamboa, con sede en Caseros 551, Planta Baja, Pasillo Central (Edificio Tribunales I) de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "**AGROPECUARIA HUINCA S.R.L. – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (EXpte. N° 2511852/36)**", mediante Sentencia N° 538 de fecha 12 de diciembre de 2013 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de la sociedad "**AGROPECUARIA HUINCA S.R.L.**", inscrita en el Registro Público de Comercio en la Matrícula N° 6197-B, con domicilio y sede social en calle José Roque Funes N° 1.761, 3° Piso Of. "F", de la ciudad de Córdoba (CUIT N° 30-70840989-4). Resultó designada la Sindicatura Plural integrada por los Contadores Públicos Guillermo J. Lencina, Ricardo María Monsello y María Isabel Muíño, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 183, 2º Piso, Oficina "C" de la ciudad de Córdoba. Se intima a los acreedores para que formulen en este último domicilio sus pedidos de verificación, habiéndose establecido que el plazo para hacerlo se extiende hasta el día 14 de abril de 2.014.- Córdoba, 26 de diciembre de 2.013.- Carlos A. ARIAS, Abogado.-

B. Of. 3083 a 3087

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, comunica en autos "**RESLER elida Noemí c/FRIGORIFICO URIBURU S.R.L. y Otro s/Ejecutivo**" Expte. Y 96.783, que el Martillero Jorge E. DOMINGUEZ, Col. n° 78, con domicilio en Lagos García n° 778, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 20 de Febrero del 2.014 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes INMUEBLES en forma progresiva: 1) 100 % titularidad FRIGORIFICO URIBURU S.R.L., cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 041, Cir. I, rad. c, Mz. 34, Par. 10, Partida 554.576. Sup. 304 mts.2, Inscripción de dominio Mat. II-28.498, NE 13.830/97. Deuda Inmobiliaria: \$ 191,16 al 11/9/13, Municipal \$2.097,16 al 11/9/13. BASE: \$46.148,83. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra, una casa habitación en regular estado, abandono. Desocupada. 2) 100 % titularidad FRIGORIFICO URIBURU S.R.L., cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 041, Cir. I, rad. d, Qta. 6, Par. 6, Partida 721.517. Sup. 2 Has. 25 As. 50 Cs., Inscripción de dominio Mat. II-43642, NE 1031/91. Deuda Inmobiliaria: \$ 4.194,71 al 11/9/13, Municipal \$1.551,22 al 11/9/13. BASE: \$451.882,56. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Planta Frigorífica, con matadero de emergencia, 3 corrales de emergencia con sus respectivos pasillos, corrales con techo parabólico de chapa, manga, cajón de noqueo, una cisterna de agua techada y un lavadero de camiones. Se encuentra Desocupada, en buen estado. CONDICIONES

DE VENTA: Se adjudicara al mejor postor, el que abonara el 20 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (ART. 541 C.P.C.C.) en caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C.. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días en el Diario La Arena. Fdo. Adriana I. CUARZO, Juez. Prof. Inter. Dr. Ricardo Víctor CHELI, Av. Uruguay n° 1.044, Santa Rosa, La Pampa, 23 de Diciembre de 2.013. Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-----

B. Of. 3083 - 3084

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Iara J. SILVESTRE, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. San Martín Oeste N° 153, cita a la Sra. Gimena Lis ALEGRE (DNI N° 31.574.561) para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos caratulados "**BNA C/ALEGRE, Gimena Lis s/EJECUTIVO**" Expte. 942/12 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2º in fine, del C.P.C. y C.N).- Abogado interviniente RR.LL. Banco de la Nación Argentina.- Secretaria, 18 de noviembre de 2013.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3084

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo de la Dra. Iara J. Silvestre (Juez Federal Subrogante), Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en San Martín Oeste (ex Av. Roca) N° 153, cita y emplaza al Sr. Hugo Hernán VELASCO (DNI: 30.059.021) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**BNA C/VELASCO, Hugo Hernán S/Cobro de Pesos (SUMARISIMO)**" Expte. 207/13; a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 498, 145 y 343 del CPCyCN).- Abogado Interviniente: RR.LL. BANCO NACIÓN.- Secretaria, 17 de diciembre de 2013.-

B. Of. 3084 – 3085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERÍA NUMERO UNO, SECRETARIA ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días al Sr. PEDRO GARAY, para que se presente y tome intervención en los autos "**DOMKE, Marcelo Ariel y Otro c/ GARAY, Pedro s/ ORDINARIO**" (Expte. N° C 43080/13).- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de Diciembre de 2013.-... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Pedro GARAY que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Pedro GARAY mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2

publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ.- Juez Secretaria: General Pico (LP), Diciembre, 30 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3084

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. Campos. de la Ira. Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras n° 2, Piso 2, ubicado en Av. Uruguay y Av. Perón, de Santa Rosa, en autos **"CASUCCIO MARIO ANGEL C/MUÑOZ MARCOS y OTRO S/ORDINARIO" Expte. C 97387**, cita a los Sres. Marcos MUÑOZ y Remigio GIL y/o sus herederos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente. (arts. 320 y 325 del C.P.C.y C.) La resolución que ordena el presente, dispone: "Santa Rosa, 20 de noviembre de 2013... cítase a los demandados Sres. Marcos MUÑOZ, y Remigio GIL y/o sus herederos por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local... Dra. María Gloria ALBORES, Juez." Profesional Interviniente - Estudio Jurídico Traba, Gral. Pico n° 697, Santa Rosa. Secretaría, 28 de Noviembre de 2013. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3084

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscay, cita y emplaza por treinta corridos a herederos y acreedores de Ángel Oscar PERALTA M.I 10.074.927 y Emma Ramona SAAVEDRA M.I 6.503.629 E/A **"SAAVEDRA EMMA RAMONA Y OTRO S/SUCESIONES" Expte V-97.608**, para hacer valer sus derechos. Dr. Gustavo MINETTO FERNANDEZ, Garibaldi 56, Planta Baja B. ... declárase abierto el juicio sucesorio de Ángel Oscar PERALTA y de Emma Ramona SAAVEDRA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- Santa Rosa L.P, 10 de Noviembre de 2013. Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3084

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"REINHARDT Leonardo S/ SUCESIONES" (Expte. V 42709/13)** cita y emplaza en el término de

treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Leonardo Reinhardt para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "///neral Pico, 27 de noviembre de 2013...Abrese el proceso sucesorio de LEONARDO REINHARDT (acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, JUEZ"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 30 de diciembre de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3084

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la Ciudad Judicial-Edificio Fueros, Sector Civil, 1° piso, Bloque de Escaleras 1 con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, en autos: **"ASCHEMACHER, Delia Hortencia S/ SUCESIONES" expte V 100051/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Hortencia Delia ASCHEMACHER (L.C. N°: 4.610.009). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Prof. intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio DE LA IGLESIA, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, Diciembre 30 de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3084

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única de la Dra. Marcia A. Catinari, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de esta ciudad, en autos caratulados **"COSTABEL Emerico Ricardo s/SUCESIONES", expte. N° V 100.055**, cita mediante edictos a publicarse por dos días en el diario "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos.- Profesional interviniente Dra. María José ARACO CORCHÓN, Rivadavia N° 154. Santa Rosa, 19 de diciembre de 2013.- Marcia CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3084

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra.



Fabiana B. BERARDI (JUEZ), Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL (SECRETARIA), de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en "Centro Judicial Santa Rosa", Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros - Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1 – Primer Piso en autos "DOMÍNGUEZ, María Esther S/ SUCESSIONES" V 99001, según resolución del 15/10/13, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña MARÍA ESTHER DOMÍNGUEZ, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "EL DIARIO" o "LA ARENA". Fdo. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Prof. Int.: Dr. Cristian O. DEPETRIS y Dra. Verónica ROSSO, domiciliados en Venezuela 895, ciudad. Santa Roas, 15 de noviembre de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3084

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en autos: "VENERI, Juan s/ Información Sumaria", Expte. N° V 13397/13, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394, se cita y emplaza a la Sra. Teresina PASAVANTI – presunta fallecida – a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos. "General Acha, 4 de marzo de 2013... cítese a TERESINA PASAVANTI – presunta fallecida- conforme lo establecido por la mencionada normativa y publíquense edictos por una vez al mes en el Boletín Oficial de la Pcia. de L.P. y en el diario "La Arena" ... por el término de seis meses... ". "General Acha, 01 de agosto de 2013...procédase a la publicación de los edictos...además de en el Boletín Oficial, en el diario La Arena y/o en un periódico de publicación provincial, a elección del interesado". (Fdo.) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Profesional Interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944. General Acha, L.P.- Secretaria, 6 de agosto de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3063 - 3067 - 3071 - 3076 - 3080 – 3084

## JURISPRUDENCIA

### PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PROCURACIÓN GENERAL

Listado de personas integrantes del Poder Judicial que han dado cumplimiento a la obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial correspondiente al año 2013. Obligación Impuesta y Reglamentada por los Acuerdos del Alto Cuerpo Judicial Nros. 1888 y 1899, ambos del año 2003.- Han cumplido con su deber los miembros del Poder Judicial consignados en la planilla Anexa.- Mario Oscar BONGIANINO, Procurador General

### ANEXO

ABBONA, HUMBERTO DINO	DNI	12194591
-----------------------	-----	----------

ABEL LILIANA RAQUEL	DNI	16006066
ABERASTURI, HECTOR ROBERTO	L.E.	8496831
ACCATTOLI, MARIO LUIS	DNI	1734675
ACHAVAL, MARCELO DANIEL	DNI	18481845
AGUILAR, DIANA MIRIAM	DNI	12194962
AGUIRRE EDUARDO LUIS	DNI	11866560
AIMAR ADRIANA ISABEL	DNI	17381435
ALBAMONTE SILVIA NOEMI	DNI	14514248
ALBORES, MARIA GLORIA	DNI	11462218
ALBORNOZ, CRISTINA PAULA	DNI	17161974
ALMIRALL, MARIA LUCIANA	DNI	27879578
ALLARA, FABIAN MARCELO	DNI	20108122
ALONSO, ALFREDO	LE	5384834
ALVARADO CARLOS ADRIAN	DNI	23804184
ALVAREZ, MANUEL ALBERTO	DNI	12530426
ALVAREZ, RODOLFO JOSE	DNI	17719212
ALVAREZ SILVIO ALEJANDRO	DNI	18053701
AMADO, JORGE MARCELO	DNI	11957042
AMBROGETTI, DIEGO JULIO	DNI	24743800
ANDREANI, MARIA DEL CARMEN	DNI	13750904
ANDREOTTI, ANA MARIA	L.C	5708441
ANNECCHINI SILVIA MARIEL	DNI	25574450
ANTONANA, MARIA CASANDRA	DNI	12877538
ARANDA, MIGUEL ANGEL	DNI	27662792
ARATA, SANDRA DANIELA	DNI	17730701
ARBALLO, GUSTAVO RAUL	DNI	24998523
ARMAGNO, LAURA BEATRIZ	DNI	14341463
ARRIGONE, PAULA LORENA	DNI	24276255
ARTO, PATRICIA VIVIANA	DNI	14549203
AUDISIO, ANA ANDREA	DNI	17422246
BALAGUER, PABLO TOMAS	DNI	12964866
BELAUSTEGUI, CECILIA MARIA	DNI	14882150
BENTIVEGNA MATIAS	DNI	26333031
BERARDI, FABIANA BEATRIZ	DNI	17490986
BERTONE NORA RAQUEL	DNI	12570991
BESI, CARLOS ALBERTO	DNI	17999108
BLANC, NIMIA CLARA	L.E	5594464
BLANCO, ALBERTO OSCAR	DNI	16316634
BLANCO GOMEZ, MARIA SILVINA	DNI	23186722
BOGA DOYHENARD, MAXIMILIANO	DNI	21704372
BONEFF, WAL TER ADRIAN	DNI	28329018
BONGIANINO, MARIO OSCAR	DNI	13561433
BONINO, GERARDO ROMAN	DNI	21784984
BOULENAZ, GASTO N	DNI	24155506
BRARDA, MARIA ANAHI	DNI	27954859
BRAVO, RUDY ABEL	LE	7360703
BUAY, ADRIANA ESTHER	DNI	13797746
CAMPO MARIA VERONICA	DNI	25851685
CAMPOS, PEDRO ARIEL	DNI	23186755
CANOVAS, SILVIA LILIANA	DNI	14093110
CANON, JORGE OSCAR	DNI	13351408
CANON, RAMÓN EDUARDO	DNI	10193143
CAPDEVIELLE, RUBEN DARIO	DNI	20421598
CAPELLINO PATRICIA BEATRIZ	DNI	27597166
CARAM, CARLOS ALEJANDRO	DNI	22074874
CARANDO, DANIEL ALBERTO	DNI	271031591
CARDOSO, MARIA JIMENA	DNI	27167625
CARNOVALE, BETINA EUGENIA	DNI	17992925
CASADIO MARTINEZ CLAUDIO	DNI	17730597
CASAL, GUILLERMO RUBEN	DNI	13956303
CASTRO, TERESITA MARIA	DNI	10919649
CATTANEO, VANESA B.	DNI	23624210
CATINARI, MARCIA ALEXANDRA	DNI	26026130
CAZENAVE, MARIEN	DNI	26389043
CEBALLOS, SILVIA ETHEL	DNI	12806512
CONSIGLIO EVANGELINA ESTER	DNI	20849654

COLANERI, CARINA	DNI	26129152
COLLADO EDUARDO OSCAR	DNI	14720357
COLLADO CLAUDIA CRISTINA	DNI	17.999.489
COLLMAN ALICIA ESTER	DNI	16.147.734
CONSTANTE, MARIA DEL ROSARIO	DNI	12963067
CORDOBA NESTOR JAVIER	DNI	25199775
CORDOBA, NOELIA VERONICA SOLEDAD	DNI	28506742
COSTANTINO, GUILLERMO H.	DNI	23468365
COSTANTINO, HORACIO ALBERTO	L.E	7367728
CUARZO ADRIANA ISABEL	DNI	17393579
D'ADAM, RAMON LUIS	DNI	13919399
DADUCH, MARIA ALEJANDRA	DNI	17561462
DAHIR, MIRTHA GLADYS	DNI	10614966
DE BIASI, PABLO ANDRES	DNI	22701195
DE LA IGLESIA, DANIELA LORENA	DNI	23468433
DE LA IGLESIA MELINA MARCELA	DNI	25449712
DE LA IGLESIA, OMAR ERNESTO	DNI	10388513
DI NAPOLI, HORACIO ESTEBAN	DNI	14341775
DIAB, LAURA MARCELA	DNI	22490408
DIAZ, ANA CAROLINA	DNI	25449454
DIAZ, HUGO OSCAR	DNI	11462419
DIAZ, SERGIO JAVIER	DNI	18418729
DIEGO, CARLOS ALBERTO	DNI	11925902
DOMINGUEZ, JOSE OSCAR	DNI	21638050
DOMINGUEZ, ROSA GRACIELA	DNI	16285407
ELIZALDE, SANDRA EDITH	DNI	17381488
ESCUER, MIRIAM NORA	DNI	17545994
ESCUEDO, DANILO EDGARDO	DNI	17937856
ESPINOLA, CARLOS ROBERTO	DNI	17905192
FÁNTINI, VERONICA ELBA	L.E	6427266
FAZZINI, ENRIQUE LUIS	DNI	13956611
FERNANDEZ MENDIA, EDUARDO DANIEL	L.E	8605304
FERNANDEZ, ANDREA MARIA LAURA	DNI	20421863
FERNANDEZ, ELSA VIVIANA LUJAN	DNI	14420351
FERNANDEZ LIDIA IDALIA	DNI	13596463
FERNANDEZ, SUSANA ETHEL	DNI	18212584
FLORES, CARLOS ANTONIO	DNI	10269484
FONTANILLO, SONIA EDITH	DNI	16709493
FORASTIERI, ESTEBAN PABLO	DNI	23972130
FORTE MARIA SOLEDAD	DNI	27167654
FREIGEDO, HECTOR ALBERTO	DNI	28544699
FRENCIA, SILVIA ROSANA	DNI	24998798
FRESCO, ELENA VICTORIA	L.C	5685251
FRIGERIO MARIA PAOLA	DNI	27221552
GAIT AN JORGE GERMAN	DNI	14625230
GARCIA FAVA, MARIA DEL CARMEN	DNI	17679519
GARCIA, LILIAN IDELBA	DNI	11180118
GARCIA, LUIS ALBERTO	L.E	8367097
GARCIA, MARIA DEL CARMEN	DNI	14522192
GARCIA, MARTIN AMILCAR	DNI	18334410
GARCIA, NORMA ALICIA	DNI	11848781
GARCIA ONGARO, MARTIN MIGUEL	DNI	25851156
GAVAZZA, JUAN ANDRES	DNI	27796617
GAVAZZA, MIGUEL ANGEL	DNI	7356142
GAVIOT, DIEGO MAURICIO	DNI	17169732
GIANINETTO, MARIA JOSE	DNI	27697701
GILARDENGHI, ALEJANDRO ENRIQUE	DNI	28544599
GONZALEZ GRISELDA MABEL	DNI	14625230
GONZALEZ, JOSE LUIS	DNI	14821312
GONZALEZ RODRIGO MARTIN	DNI	25449721
GRASSI, SUSANA ALICIA	DNI	14928366
GREGOIRE, MARIA ELENA	DNI	25449131
GROSSI, GRISELDA BEATRIZ	DNI	20930675
HERNANDEZ IVANA SOLEDAD	DNI	27167920

IBAÑEZ, ROBERTO MARCELO	DNI	21704240
INFANTE ESTELA ALEJANDRA	DNI	29869713
JACOB, MIGUEL HORACIO	DNI	10998127
JUAN, LAURA ROSA	DNI	10455112
JURE VISCARDIS MARIA EMILIA	DNI	28544554
KIN, ANA MARIA	DNI	17161600
KONDOLF, GISELA MARINE	DNI	27532885
LAFUENTE, CRISTINA ANABEL	DNI	27167691
LANG IRRAZABAL, MARIA CELESTINA	DNI	23388435
LAR ROCA, OSCAR WAL TER	DNI	16286450
LASTIRI, MARIA CRISTINA	DNI	11462243
LAURET, ALFREDO ALBERTO	DNI	11637640
LEON, EVELIA ESTER	DNI	14338834
LIETO MARIA EUGENIA	DNI	29283605
LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20263531
LOPEZ SCALA, GUILLERMO FEDERICO	DNI	28194358
LOSI, FABRICIO ILDEBRANDO L.	DNI	20654629
MANSILLA SANDRA MARISOL	DNI	24158314
MANERA MARIA GABRIELA	DNI	23081342
MARIANI NATALIA ELISABET	DNI	23468378
MARIANI, JUAN CARLOS	DNI	11405900
MARTIN, GRACIELA CRISTINA	L.C	4896891
MARTIN, GRISELDA MARY	DNI	11724989
MARTIN MARIANO CARLOS	DNI	22919530
MARTIN, NELIDA ETEL	L.C	4610865
MARTINI, MARIA CECILIA	DNI	25851907
MARZOLI, MIRTHA LIDIA	L.C	5671354
MASI GISELLA YANINA	DNI	28718908
MASO, RAFAEL ALEJANDRO	DNI	12297337
MATTEI, CARLOS ALBERTO	DNI	12608432
MAZA, MARIA FLORENCIA	DNI	22596369
MEDRANO, ANA LIS	DNI	17734550
MELAZZI, ELIAS DARIO	DNI	18578013
MENDEZ, JUAN BAUTISTA	DNI	28928776
MENDIBURU, NELDA BEATRIZ	L.C	6632135
MENENDEZ, VICTOR LUIS	L.E	4949894
MERCADO MARIANA HA YDEE	DNI	25614858
MIGUEZ MARTIN, RAUL ADRIAN	DNI	27160023
MI RALLES, CARLOS	DNI	10273855
MOK, ANDREA ALEJANDRA	DNI	20046505
MOLINARI, MARIA CECILIA	DNI	29865479
MONTANO, SERGIO GUSTAVO	DNI	17474585
MONTENEGRO, MARCELO OSCAR	DNI	27808919
MONTIEL, SERGIO EDUARDO	DNI	26419960
MONTIGNI, JULIO ARTURO	DNI	12877113
MORALES, PABLO DARIO A.	DNI	22907496
MOY ANO GONZALEZ, ALEJANDRA G.	DNI	24419910
MUNOZ, JUAN ANTONIO	L.E	7352026
MUSTAPICH, TOMAS ESTEBAN	L.E	6298946
NATALI, ABEL OMAR	DNI	12039309
OLEKSIUK YOLANDA ELVIRA	DNI	29979378
OLIE, ANDRES ANIBAL	DNI	21955172
OLMOS, EDUARDO ARMANDO	DNI	11460160
ONGARO, ALEJANDRA FLAVIA	DNI	11137345
OSIO, ALEJANDRO JAVIER	DNI	29162775
OSSO, ELIDA OLGA	L.C	4934059
PAGANO, MARCELO LUIS	DNI	17734602
PANSA, MARINA RAQUEL	DNI	21955379
PASCUAL, ANGELA ADRIANA	DNI	18576991
PASCUAL, GUILLERMO HORACIO	DNI	20885183
PATTERER, MARIANA NOEMI	DNI	31577065
PAULUCCI, MAXIMO ORLANDO	DNI	27167965
PECHIN, LIDIA INES	DNI	16316792
PELAEZ SILVIA GRACIELA	DNI	13648500
PELLEGRINO, CARLOS FEDERICO	DNI	20654644

PEPA, ANDREA SOLEDAD	DNI	29441425
PEPPINO, SILVIA MONICA	DNI	14928383
PERDIGUES, CARLOS GUILLERMO	L.E	7013813
PEREZ BALLESTER, ALEJANDRO R.	DNI	13445689
PESSANA, MIGUEL ANGEL	DNI	11405928
PETAZZI, GRACIELA CRISTINA	DNI	10745011
PIOMBI, MAURICIO FEDERICO	DNI	21955288
PIZARRO, MARIA SOLEDAD	DNI	24141147
PORDOMINGO LETICIA	DNI	29859854
PRATDESSUS, VANINA E.	DNI	27103666
QUINTEROS, LUIS ALBERTO	DNI	11957328
QUIROGA, ADRIANA CECILIA	DNI	27103696
RALLI, NESTOR DANIEL	DNI	16147633
RAUSCHENBERGER, DANIEL	DNI	25297350
RAVERA, RAUL NORBERTO	DNI	13445774
RAWSON PAZ, SEBASTIAN	DNI	20468609
REBECHI, FILINTO BENIGNO	L.E	6254844
RESLER, LORENA BEATRIZ	DNI	26228660
REYES, ALVARO JOSE	DNI	12614638
RIVAROLA, FERNANDO GABRIEL	DNI	16046197
RIVERO, LORENA ALEJANDRA	DNI	27441549
RIVERO, MARIA MONICA GRACIELA	DNI	27036033
RODRIGUEZ, BEATRIZ DEL CARMEN	DNI	11974027
RODRIGUEZ, HUGO CARLOS	L.E	4562479
RODRIGUEZ PAULA NO EL	DNI	31192895
RODRIGUEZ, MARISOL EMILIA	DNI	23262791
RODRIGUEZ, RODOLFO FABIAN	DNI	18053657
ROJO, CAROLA VANINA	DNI	27103869
ROLHAISER, LILIA ANA EDIT	DNI	18614342
ROMERO, ANALIA BEATRIZ	DNI	11462122
ROMERO, DORILA RAQUEL	DNI	16147789
ROSALES, MANUELA	L.C	5771891
ROSSETTI, ELVIRA	L.C	27362151
ROST, DORIS TERESA	DNI	11800630
RUANO, DANIEL HUGO	L.E	8496208
RUBIO, FLORENTINO	DNI	10359478
RUFFINI, ANA LAURA	DNI	24499788
SACRA, MABEL HAYDEE	DC	10647244
SAEZ ZAMORA DANIEL ALFREDO	DNI	17161733
SALAS, GUILLERMO SAMUEL JOSE	DNI	14341807
SALVATIERRA, MARIA TERESA	DNI	14625218
SANCHEZ ARIEL ALBERTO	DNI	21430057
SANCHO, GUILLERMO ALBERTO	DNI	16774903
SANTAMARINA, EVELIO JOSE	DNI	16820567
SARAEVICH, FERNANDO	DNI	16099715
SARASOLA, ANIBAL HORACIO	L.E	7368953
SARAVIA MARTIN OSVALDO AGUSTIN	DNI	26090888
SCHIJVARGER, MARIA EUGENIA	DNI	21729351
SOL, LILIANA LETICIA	DNI	21557896
SOLERA, MARIA CAROLINA	DNI	28331540
SOMACAL, ELIDA RAQUEL	LC	5407339
SOTO CLAUDIO DANIEL	DNI	21815686
STEMPHELET, ALEJANDRO	DNI	21429808
STURNIOLO AMAN DA ALICIA	DNI	5674762
TAPIA CECILIA ROSA	DNI	18618683
TEDIN, GABRIEL LAUCE	DNI	28194039
TELLERIARTE, ADRIANA EDA	DNI	16147798
TORINO, ANDRES EDUARDO	DNI	30248890
TORRES, LAURA BEATRIZ	DNI	16351412
TROMBICKI, EDGARDO JAVIER	DNI	17161999
TROUILH, JUANA IRMA	L.E	6503632
URQUIZO, FERNANDO JAVIER	DNI	21752507
URRA, MATIAS	DNI	283414221
URRUTI, NATALIA VERONICA	DNI	26389086
VACCARO, WAL TER EDUARDO R.	DNI	17310895

VAGGE, MIGUEL ANGEL	DNI	11716185
VANDERHOEVEN, PATRICIA RAQUEL	DNI	28004362
VARGAS, JAVIER LEO NARDO	DNI	177347171
VELASTIN, HECTOR ALFREDO	DNI	12877543
VERCELLINO, HUGO LUIS	DNI	13930960
VICENTE, CARLOS ALBERTO	DNI	12194824
VICENTE SEBASTIAN AGUSTIN	DNI	27647858
VILLATA, ALICIA ESTHER	DNI	17422241
WEIS, JUAN CARLOS	DNI	17545980
YOUNG, GERARDO HORACIO	DNI	13956405
ZAIKOSKI BISCAY, Daniela Marra José	DNI	21429596
ZULAICA, ANDRES NICOLAS	DNI	17158555

B. Of. 3084

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 15633 caratulado: "MPF C/ SANCHEZ DARIO KEVIN y SANCHEZ IVAN EMILIANO S/ LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Iván Emiliano SANCHEZ, D.N.I. N°: 38.038.065, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 27 de Noviembre de 2013.--- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ORDAS Carlos René, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo.: Carlos Alberto Vicente, Prosecretario Oficina Judicial.-"

B. Of. 3083 - 3084

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### SUPERMERCADO LUCERO S.R.L.

#### Modificación Contractual-Renuncia y Designación Gerente

La sociedad denominada SUPERMERCADO LUCERO S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 12/07/1994, Libro Sociedades, Tomo II/94, Folio 186/206, Res N° 243/94, Expte. N° 604/94, hace saber que en reunión de socios de fecha 20/11/2008, se aprobó: a) Las renunciaciones como gerentes de Dalberto Francisco Torino -DNI 11831431- y Eduardo Daniel Villanueva -DNI 14341589-; b) La designación como gerente de María Electra Tuban -LC 2966525- por el plazo de duración de la sociedad; c) La modificación de las cláusulas DECIMA y DECIMA PRIMERA del contrato social, cuyos textos son los siguientes: DECIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quién/es actuarán en forma individual o conjunta, en su caso, por el plazo de duración de la sociedad. DECIMA PRIMERA: El o los gerentes, tienen todas las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y ceder en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes

generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles y/o automotores, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, públicos o privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, incluso los actos previstos en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, a excepción de que no podrán afianzar obligaciones de terceros. Eduardo VILLANUEVA, Socio.-

B. Of. 3084

#### **COMARCAS GANADERAS S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que COMARCAS GANADERAS S.A., inscrita por Resolución N° 583/05 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/05, Folio 81/93, Matrícula N° 988, con domicilio social en Jujuy N° 257 Sta. Rosa La Pampa, por Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Octubre de 2013, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 22 de Octubre de 2013; Presidente: Martín Leopoldo FOSSATTI; Vicepresidente: José Eduardo SOUTO; Director Suplente: Carlos Javier URIBE; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/04/2015.-

B. Of. 3084

#### **PAMPA NATURAL S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que PAMPA NATURAL S.A., inscrita por Resolución N° 001/06 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/06, Folio 1/10, Matrícula N° 996, con domicilio social en Jujuy N° 257 Sta. Rosa La Pampa, por Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Octubre de 2013 ha resuelto la aceptación de las renunciaciones de los integrantes del Directorio: Presidente: Martín L. FOSSATTI; Vicepresidente: Daniel R. ARROYO; Directores Titulares: Raúl FOSSATTI y Martín A. ARROYO; Directores Suplentes: José E. SEVILLA y Jorge N. ARROYO; electos en Acta de Directorio de fecha 27 de Mayo de 2013 Y la designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 29 de octubre de 2013: Presidente: Nicolás BRAUN; Vicepresidente: Federico BRAUN; Directores Titulares: Juan José BADANO y María Laura FERRARI HERRERO; Directores Suplentes: Federico Mauricio BRAUN y Silvina Alicia CASTILLO; Síndicos Titulares: GONZALEZ GARCIA, Ignacio Abel; ALBACETE, Carlos Eduardo; FERNANDEZ ESCUDERO, Josué Manuel Alberto Y

Síndicos Suplentes: VIDELA, Julián; COTELLA, Rubén Enrique ROS ARTAYETA, Ricardo Enrique por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/04/2015.-

B. Of. 3084

#### **EL PAMPERO S.A.**

General Pico, enero de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de calle 24 N° 826 de General Pico - La Pampa, el día 31 de Enero de 2.014 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2013.- Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Honorarios a Directores. Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la ley 19.550 y modificaciones.
- 4) Distribución de Resultados.-

El Directorio  
B. Of. 3084

#### **CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, enero de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Italiano de Santa Rosa convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 14/03/2014 hora 19.00 en la sede de Quintana Nro. 54 de Santa Rosa.- Transcurrida una hora la asamblea sesionara con el número de asociados presentes.-

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nro. 46 cerrado al 31/12/2013;
- 3.- Elección de CUATRO miembros titulares de Comisión Directiva por finalización de mandato de los socios MOLIN, Román, CROCHETTI, Silvia Graciela y DI ZITTI, María Silvia y MINETTO, José Francisco; y de DOS miembros suplentes de Comisión Directiva: por finalización de mandato de los vocales MORONI, Marisa y MASSERA, Oscar Alberto;
- 4.- Elección de TRES Revisores de Cuentas por finalización de los mandatos de los socios

BONAVERI, Leopoldo Carlos; GUERRERO TRENTI, Carlos Eduardo y FERNANDEZ, Jorgelina; 5.- Cuota Social.-

**NOTAS:** a) El plazo para presentación de listas vence el día 21 de febrero de 2014 a las 20 horas. Recepción en Quintana nro. 54 Santa Rosa b) Se encuentra a disposición de los socios el padrón para observación y tachas. c) Los socios en condiciones de votar deben estar al día con la cuota social al 28/02/2014 (Art. 17 Estatuto). Santa Rosa, 6 de Enero de 2014.- Román MOLIN, Presidente- Ana María PICCA, Secretaría.-

B. Of. 3084

### **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ÁRBITROS SANTARROSEÑOS**

Santa Rosa, enero de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Misiones n° 225 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 07 de febrero del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).-Lectura y aprobación del acta anterior)
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3084

### **ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE WINIFREDA**

Winifreda, enero de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca: a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Miércoles 12 de Febrero de 2.014 a la hora 20:00, en la sede del cuartel de Bomberos sito en San Martín 450 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio N° 15 comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013, como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora

de Cuentas.

2- Elección de 8 miembros titulares y dos suplentes para la renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos. Elección de un miembro titular por renuncia.

3- Elección de un miembro titular y un miembro suplente para la renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en sus mandatos.

4- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. MANDRINI, Luis - Presidente-; HEFNER, María Ester- Secretario.-

**NOTA:** De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.-

B. Of. 3084

### **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL "MIGUEL FERNANDEZ"**

Santa Rosa, enero de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Ocho de Octubre n° 1315 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 07 de febrero del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuenta.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas por termino del mandato.- Jorge MORIÑIGO, Presidente – Nélica BAZUALDO, Secretaria.-

B. Of. 3084

### **EL PAMPERO" CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR**

Rancul, enero de 2014

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Caza Mayor y Menor "El Pampero" conforme con lo establecido en el Estatuto Social y por resolución de su Comisión Directiva, se dispuso convocar a los Señores Asociados a participar en Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día viernes 21 de febrero de 2014, a las 22 hs. en la sede social, ubicada en ruta 188 acceso a Rancul, a fin de considerar los siguientes temas:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gasto y recursos correspondientes al ejercicio N° 47 cerrado el día 30/04/2013.-

2) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.-

3) Renovación de los siguientes cargos: Vice presidente, Pro secretario, Pro tesorero, Segundo, Cuarto y Sexto Vocal Titular, Segundo Vocal Suplente y Segundo Revisor de Cuenta.-

4) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-

GROSSO Fernando, Presidente - Virginio TROMBETTA, Secretario.-

B. Of. 3084

### **ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA**

La Adela, enero de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados.

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de Asociación Civil Bomberos

Voluntarios de La Adela, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 2014 a las 21:00hs en el local de la sede de la asociación de nuestra localidad sito en Av. del Libertador N° 608, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;

b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012 y al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013.

c) Elección de 9 (nueve) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes, 1 (un) revisor de cuentas titular y 1 (un) revisor de cuentas suplente, todos por finalización de mandatos.

Si transcurrida una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes. Mario ECHEVARRIA, Presidente – Maximiliano DIAZ, Secretario.-

B. Of. 3084